

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.142.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 12 páginas
Santiago, Lunes 27 de Abril de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 18, de 2015.- Fija valores de la Subvención Educacional Pro-Retención de alumnos para el año 2015..... P.1

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Resolución número 1.178 exenta, de 2015.- Aprueba nómina que deja sin efecto declaratorias de utilidad pública de terrenos destinados a vialidad y áreas verdes metropolitanas e intercomunales, consultadas

en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, que fueron renovadas por las disposiciones establecidas en el artículo transitorio de la ley N° 20.791P.2

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señalaP.7

Tipo de cambio dólar acuerdo para efecto que señala P.7

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Decreto alcaldicio sección 2ª número 1.340, de 2015.- Deja sin efecto declaraciones de utilidad pública para circulaciones, plazas y parques comunales que indica P.8

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación

(IdDO 898276)

FIJA VALORES DE LA SUBVENCIÓN EDUCACIONAL PRO-RETENCIÓN DE ALUMNOS PARA EL AÑO 2015

Núm. 18.- Santiago, 19 de enero de 2015.

Considerando:

Que, la ley N° 19.873, creó una Subvención Pro-Retención de Alumnos en establecimientos educacionales, modificando el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a los Establecimientos Educacionales.

Que, la subvención referida, según establece el artículo 43 del mencionado DFL N° 2, de 1998, "se pagará a los sostenedores de establecimientos educacionales que acrediten haber matriculado y logrado la permanencia en las aulas o el egreso regular de ellas, según corresponda, de los alumnos que estén cursando 7° año de enseñanza básica y 4° año de enseñanza media, que pertenezcan a familias calificadas como indigentes, de acuerdo a los resultados obtenidos por aplicación de la Ficha CAS."

Que, el artículo 45 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, prescribe que a contar del año 2005, los valores en pesos relativos a los montos de la Subvención Educacional Pro-Retención de Alumnos, serán reajustados en el mes de enero de cada año en el mismo porcentaje en el que se haya reajustado la Unidad de Subvención Escolar (USE) en el año inmediatamente anterior y se fijarán por decreto supremo que dictará el Ministerio de Educación y que será suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a la norma legal referida, esta Secretaría de Estado viene a dictar, en presente acto administrativo, y

Visto:

Lo dispuesto en ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; la ley N° 19.873, que crea la Subvención Educacional Pro-Retención de Alumnos; el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 2 de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; ley N° 20.799, que otorga reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, y concede otros beneficios que indica; ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; el decreto supremo N° 216, de 2003, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Artículo primero: Fíjense los valores de la Subvención Educacional Pro-Retención, para el año 2015, que se pagará a los sostenedores y administradores de establecimientos educacionales de conformidad con lo establecido en el párrafo 8° del Título III del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y por el decreto ley N° 3.166, de 1980, de acuerdo al detalle contenido en el cuadro siguiente:

Tramos	Valor por Alumno
Primer tramo: Alumnos de 7° y 8° año de educación básica.	\$ 89.816
Segundo tramo: Alumnos de 1° y 2° año de educación media.	\$ 143.702
Tercer tramo: Alumnos de 3° y 4° año de educación media.	\$ 179.625
Cuarto tramo: Alumnos egresados de 4° año de educación media.	\$ 215.552

Artículo segundo: Impútese el gasto que demanda el presente decreto a la asignación 09.01.20.24.01.265 "Subvención Educacional Pro-Retención, ley N° 19.873", de la ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Educación.- Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

(IdDO 898167)

APRUEBA NÓMINA QUE DEJA SIN EFECTO DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA DE TERRENOS DESTINADOS A VIALIDAD Y ÁREAS VERDES METROPOLITANAS E INTERCOMUNALES, CONSULTADAS EN EL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO, QUE FUERON RENOVADAS POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.791

(Resolución)

Núm. 1.178 exenta.- Santiago, 22 de abril de 2015.

Vistos:

El DL 1.305; el DS 397 (V. y U.), de 1977; el DFL N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el DS 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el DS N° 42 (V. y U.), de 28 marzo de 2014, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano; lo dispuesto en las circulares: DDU 277, Circular Ord. N° 575 de fecha 29 octubre 2014, DDU 279, Circular Ord. N° 654 de fecha 18 diciembre 2014 y la DDU Específica, N° 2/2015, Circular Ord. N° 204 de fecha 10 de abril 2015; el Ord. N° 5320 de fecha 17.11.2014 de la SEREMI MINVU, que solicita información a los Directores de Obras y Asesores Urbanistas de las municipalidades de la región; el Ord N° 662 de fecha 13.02.2015 de la SEREMI MINVU, que reitera solicitud de Ord. N°5320/17.11.2014; el Ord. N° 993 de fecha 05.03.2015 de la SEREMI MINVU, que solicita información a los Directores de Obras y Asesores Urbanistas, referida a opinión respecto de los territorios que en su opinión presentan algún tipo de inconvenientes por los que debiera considerarse para evaluar su desafectación; Ord. N° 1399 de fecha 27.03.2015 de la SEREMI MINVU, que solicita al Alcalde de la Municipalidad de Quilicura pronunciamiento respecto de solicitud recibida en esta Secretaría; el Ord. N° 1400 de fecha 27.03.2015 de la SEREMI MINVU, que solicita al Alcalde de la Municipalidad de Pudahuel pronunciamiento respecto de solicitud recibida en esta Secretaría; el Ord. N° 1401 de fecha 27.03.2015 de la SEREMI MINVU, que solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad de Peñalolén pronunciamiento respecto de solicitud recibida en esta Secretaría; el Ord. N° 1402 de fecha 27.03.2015 de la SEREMI MINVU, que solicita pronunciamiento al Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea respecto de solicitudes recibidas en esta Secretaría; el Ord. N° 1403 de fecha 27.03.2015 de la SEREMI MINVU, que solicita al Alcalde de la Municipalidad de Colina pronunciamiento respecto de solicitudes recibidas en esta Secretaría; el Ord. N° 1404 de fecha 27.03.2015 de la SEREMI MINVU, que solicita al Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos pronunciamiento respecto de solicitudes recibidas en esta Secretaría; el Ord. N°1405 de fecha 27.03.2015 de la SEREMI MINVU, que solicita al Alcalde de la Municipalidad de Vitacura pronunciamiento respecto de solicitudes recibidas en esta Secretaría; los Planos Complementarios a la presente resolución RM-PRMS-15-C1, comuna Quilicura; RM-PRMS-15-C2, comuna Cerro Navia; RM-PRMS-15-C3, comuna Maipú; lo dispuesto en el artículo transitorio de la ley 20.791, y

Considerando:

1. Que, el artículo transitorio de la ley N°20.791, tiene como objeto adecuar la realidad de planes generados en otro régimen legal a las nuevas condiciones y requisitos de las declaratorias de utilidad pública, reguladas por el artículo 59 del DFL N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y que en ese contexto, se han declarado de utilidad pública los terrenos destinados por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) a circulaciones (vialidades) plazas y parques, incluidos sus ensanches, con anterioridad a las disposiciones de las leyes N°s. 19.939 y 20.331.

2. Que, el inciso segundo del artículo transitorio de la ley N° 20.791, dispone que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva podrá dejar sin efecto estas declaraciones para las circulaciones, plazas y parques que incluyan en una nómina aprobada por resolución, en un plazo de seis meses a contar de la publicación de la presente ley.

3. Que, para lo anterior, las afectaciones a utilidad pública que se deben considerar vigentes, son las que contaban con dicha declaratoria antes del 12 de febrero del año 2009, es decir con anterioridad a las disposiciones de la ley N° 20.331.

4. Que, por lo señalado corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Regional, elaborar la nómina que corresponda a terrenos destinados por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) a circulaciones (vialidades) plazas y parques, incluidos sus ensanches, con anterioridad a las disposiciones de las leyes N°s. 19.939 y 20.331.

5. Que, para la elaboración de las nóminas debe atenderse al objetivo de la ley N° 20.791, que modifica la LGUC, el que se expresa en forma reiterada en la historia fidedigna de su tramitación, y es terminar con la caducidad de las declaratorias de utilidad pública consultadas en los instrumentos de planificación urbana correspondientes, garantizando a los propietarios afectos un nivel de aprovechamiento urbanístico del predio, esto último expresado en los artículos 59 bis, 121 y 122 de la ley modificada, en tanto se expropia o adquiere el terreno.

6. Que, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la DDU 279, circular ordinaria 654, de fecha 18 de diciembre de 2014, en uso de las facultades que le entrega el artículo 4° de la LGUC, ha interpretado la ley N° 20.791, señalando, que con la elaboración de las nóminas las autoridades: “podrán resolver incongruencias entre las afectaciones de utilidad pública provenientes de planes actualmente vigentes y las declaratorias que son consecuencia del artículo transitorio o declaratorias de utilidad pública caducadas que no es pertinente utilizar, además de tener en consideración los planes que se encuentren en las últimas etapas de formulación o aprobación, entre otras consideraciones.”

7. Que, en dicha situación se encuentra el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) y sus posteriores modificaciones, las que se detallan a continuación:

- a) El PRMS 94, aprobado por resolución del GORE N° 20 de fecha 6 de octubre de 1994, publicada en el Diario Oficial con fecha 4 de noviembre 1994. Comprende las comunas de: Santiago, Independencia, Conchalí, Huechuraba, Recoleta, Providencia, Vitacura, Lo Barnechea, Las Condes, Ñuñoa, La Reina, Macul, Peñalolén, La Florida, San Joaquín, La Granja, La Pintana, San Ramón, San Miguel, La Cisterna, El Bosque, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, Estación Central, Cerrillos, Maipú, Quinta Normal, Lo Prado, Pudahuel, Cerro Navia, Renca, Quilicura, Puente Alto, San José de Maipo, Pirque, San Bernardo, Calera de Tango. El plano de vialidad corresponde al RM-PRM-92-1A1. Incluye declaratorias en área rural.
- b) La Modificación al PRMS, aprobada por resolución del GORE N° 39 de fecha 29 de octubre de 1997, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de diciembre de 1997. Incorpora al territorio del PRMS las comunas de Colina, Lampa y Til-Til.
- c) La Modificación al PRMS, aprobada por resolución del GORE N° 46 de fecha 5 de diciembre de 2000, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de marzo de 2001. Comprende la comuna de Maipú. Plano: RM-PRM-99-1.A/14; R-PRM-99- 1.A.1/14 y RM-PRM-99-T/14.
- d) La Modificación al PRMS aprobada por resolución del GORE N° 24 de fecha 24 de junio 2002, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de julio de 2002. Comprende la comuna de Lo Barnechea. Plano: RM-PRM-01-1A1-50. Incluye declaratorias en área rural.
- e) La Modificación al PRMS aprobada por resolución del GORE N° 21 de fecha 12 de marzo de 2003, publicada en el Diario Oficial con fecha 3 de mayo 2003. Comprende las comunas de Lampa, Til-Til y Colina. Plano: RM-PRM99-CH.2.B. Incluye declaratorias en área rural. Esta modificación sólo rige para las comunas de Lampa y Til-Til, pues la vialidad de Colina fue modificada posteriormente.
- f) La Modificación al PRMS aprobada por resolución del GORE N° 115 de fecha 30 de diciembre de 2004, publicada en el Diario Oficial con fecha 10 de febrero de 2005. Comprende la comuna de La Pintana. Plano: RM-PRM-04-1A1-82. No incluye declaratorias en área rural.
- g) La Modificación al PRMS aprobada por resolución del GORE N° 76 de fecha 10 de octubre de 2006, publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de octubre

2006. Incorpora al territorio del PRMS las comunas de: Talagante, Melipilla, Peñaflores, Padre Hurtado, El Monte, Curacaví, Isla de Maipo, María Pinto, San Pedro, Alhué, Buin y Paine. Plano: RM-PRM-02-pTM-cBP-1.B, láminas 1 a 5. No incluye declaratorias en área rural y,

- h) La Modificación al PRMS aprobada por resolución del GORE N° 46 de fecha 26 de marzo 2007, publicada en el Diario Oficial con fecha 10 de octubre 2007. Comprende la comuna de Colina. Plano: RM-PRM-05-CH.2.B-71. No incluye declaratorias en área rural.

8. Que, asimismo, la ley N° 20.791, y especialmente la citada circular DDU 279, resuelven en el caso de existir anteproyecto aprobado, permiso otorgado, ingreso de solicitud de permiso o de aprobación de anteproyecto, situaciones éstas en que no se elimina la existencia de la declaratoria de utilidad pública conforme al artículo transitorio respecto de dicho inmueble, sino que única y exclusivamente se conceden al propietario los derechos que se indican a continuación:

- a) En los casos de anteproyectos aprobados y los permisos otorgados, se resguarda respectivamente, el derecho adquirido para tramitar la solicitud de permiso (dentro de los plazos de vigencia del anteproyecto aprobado) y para construir, respectivamente.
- b) Las solicitudes de aprobación de anteproyectos y permisos ingresados a las Direcciones de Obras Municipales con anterioridad a la publicación de la ley N° 20.791, deberán ser evaluadas y tramitadas conforme a las normas vigentes a la fecha de su ingreso, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.1.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

9. Que, respecto a las edificaciones que cuenten con recepción definitiva cursadas por las Direcciones de Obras Municipales, la declaratoria de utilidad pública del artículo transitorio se aplica sin que puedan afectarse derechos adquiridos, quedando la parte construida incluida dentro de la expropiación o adquisición de los terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública en su momento.

10. Que, asimismo, a los propietarios de dichos terrenos les asisten los mismos derechos que a cualquier propietario de un inmueble afecto por el artículo 59 de la LGUC, hasta que se proceda a la expropiación o adquisición de los terrenos consultados. Asimismo, a estos propietarios se les garantiza un nivel de aprovechamiento urbanístico del predio, esto último expresado en los artículos 59 bis, 121 y 122 de la ley modificada, en tanto éste se expropia o adquiere, garantías que se expresan en la posibilidad de:

- a) Efectuar aumentos de volumen, en los casos excepcionales que autoriza el artículo 62 de la LGUC, y que son los siguientes: construcciones que tengan por objeto preciso mitigar impactos ambientales adversos que provocare una actividad productiva; obras destinadas a mejorar la calidad de la arquitectura, de las estructuras y de las instalaciones, incluidas aquellas que tengan un sentido estético que contribuyan a mejorar su aspecto. Todo lo anterior, siempre que el inmueble haya contado con los permisos respectivos.
No obstante, si producto de un caso fortuito o fuerza mayor las construcciones existentes experimentasen daños que las dejen inutilizables, podrá autorizarse su reconstrucción hasta completar el volumen de la edificación que existía previamente siempre que ésta hubiere contado con los permisos respectivos (Art. 59 bis).
- b) Si a la fecha de la declaratoria no existieran construcciones, sólo se admitirá la edificación de una vivienda de hasta dos pisos o el aumento de volumen hasta esta misma altura, en los lotes recepcionados a la fecha de la declaratoria, conforme a las reglas que establezca la Ordenanza General.
- c) Permitir nuevas construcciones u otras alteraciones en las construcciones existentes en los terrenos a que se refiere el artículo 59, distintas de las que admite el artículo 59 bis, contando con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales, previa autorización del municipio, siempre que el propietario del inmueble renuncie por escritura pública a toda indemnización o pago por dichas mejoras u obras (Art. 121).
- d) Levantar construcciones provisorias conforme a lo señalado en el Art. 124 (Art. 122).

11. Que, respecto de aquellos terrenos que contaban con nuevas normas urbanísticas por haber operado la caducidad contemplada en el antiguo artículo 59 de la LGUC de la ley N° 19.939, la declaratoria de utilidad pública contenida en el artículo transitorio de la ley N° 20.791 los afecta igualmente.

12. Que, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por Circular Ordinaria 204, DDU - ESPECÍFICA, N° 2/2015, de fecha 10 de abril de 2015, ha resuelto también la situación respecto de aquellos anteproyectos cuya aprobación fue solicitada con anterioridad a la publicación de la ley N° 20.791, que se emplazan en terrenos que volvieron a quedar declarados de utilidad pública,

por aplicación del artículo transitorio de dicha ley y respecto de los que se declaró que el proyecto se acogería a la ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria, señalando que en tal supuesto no sería aplicable lo dispuesto en el N° 2 del artículo 2.2.4. de la OGUC, por lo que, excepcionalmente, el propietario no estaría obligado a urbanizar y ceder la superficie del predio que, por aplicación del artículo transitorio de la ley N° 20.791, ha vuelto a quedar declarada de utilidad pública.

13. Que, se entienden, en consecuencia, resueltas por la ley N° 20.791, la Circular DDU 277, la Circular Ord. N° 575 de fecha 29 octubre 2014, DDU 279, la Circular Ord. N° 654 de fecha 18 diciembre 2014 y la DDU Específica, N° 2/2015, Circular Ord. N° 204 de fecha 10 de abril 2015, las situaciones señaladas en los considerandos precedentes, por lo que corresponde que la elaboración de la nómina responda a otras situaciones y específicamente a situaciones de excepción, no pudiendo, en general, convertirse en un mecanismo simplificado que altere las decisiones de planificación urbanística, contenidas en los Planes Reguladores, obviando la participación de la comunidad y de todas las fases que se exigen para la aprobación del citado instrumento.

14. Que, dada la imposibilidad para la autoridad de conocer la totalidad de las situaciones que puedan originar incongruencia, falta de pertinencia u otras, en el plazo de seis meses que establece la norma, se han analizado las solicitudes ingresadas por escrito a esta Secretaría Regional, en forma oportuna, considerando el plazo que otorga la ley para publicar la resolución que contenga la nómina.

15. Que, la facultad discrecional que otorga a esta Secretaría Regional, el inciso segundo del artículo transitorio de la ley N° 20.791, debe ejercerse en cumplimiento de los objetivos de la citada ley, las atribuciones de la autoridad, en prosecución de los fines de la entidad y de la normativa aplicable, de manera razonada, sin vulnerar los principios aplicables a la materia.

16. Que, por lo señalado en el considerando precedente, se han establecido lineamientos para la elaboración de las nóminas de circulaciones (vialidades) incluidos sus ensanches o de terrenos destinados a Plazas y Parques (áreas verdes), ubicados en área urbana o en área rural.

17. Que, los lineamientos generales basados en criterios de interés público, son:

- a) Desafectar por razones de interés público, cuando se considere que los criterios existentes al momento de establecer una vialidad o área verde, ya no sean pertinentes.
- b) Que la autoridad estime necesario o pertinente desafectar una vía o área verde (o parte de ella) por considerarla innecesaria para el interés público o porque su desafectación potencie, consolide o genere un beneficio de interés público.
- c) No desafectar las Áreas Verdes y Circulaciones definidas en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, las que forman parte del Título V “Equipamiento Metropolitano”, Capítulo 5.2 “Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación” y del Título VII “Infraestructura Metropolitana”, Capítulo 7.1 “Infraestructura de Transporte” de su ordenanza, los que conforman un sistema planificado con el objetivo de reservar territorio para dotar a la región de un Sistema de Áreas Verdes y su Equipamiento complementario asociado a éstas, como también, la Infraestructura de Transporte necesaria, preservando las características naturales de la cuenca y la conectividad funcional del territorio de acuerdo al espíritu original del plan. Por lo expuesto, la desafectación de Áreas Verdes y Circulaciones, implica arriesgar este sistema planificado, el que funciona como un complejo articulador del desarrollo y la preservación natural, por lo que esta Secretaría Ministerial considera que se requiere un estudio exhaustivo de este sistema, su dimensión y distribución, en función de su población y el estado de consolidación, entre otros aspectos, análisis basado en antecedentes actualizados y proyectados que abarquen la totalidad de la realidad territorial de la Región.

18. Que, los lineamientos generales basados en la existencia de incongruencias, son:

- a) Desafectar para resolver y evitar eventuales dobles declaratorias, esto es, evitar incongruencias entre las afectaciones de utilidad pública provenientes de planes actualmente vigentes y las declaratorias que son consecuencia del artículo transitorio o declaratorias de utilidad pública caducadas que no es pertinente utilizar, además de tener en consideración los planes que se encuentren en las últimas etapas de formulación o aprobación, entre otras consideraciones.
- b) Desafectar para resolver situaciones especiales, como las que se produzcan a consecuencia de una sentencia judicial y/o de una transacción que ponga término a un juicio en que sea parte el Fisco o el SERVIU, o que se originen por errores u omisiones en los que haya incurrido la autoridad producto de una modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), o en planos interpretativos de éste.

19. Que, además de los lineamientos generales, se han considerado los siguientes criterios específicos para la nómina de desafectaciones:

- a) Respecto a la elaboración de la nómina de desafectaciones de Circulaciones o Vialidades, mantener la Red Vial definida en la Modificación N° 99 del PRMS (actualización de la vialidad metropolitana), aprobada por resolución N° 12 de fecha 27 de enero de 2010 y publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de febrero de 2010, solo desafectando aquellas declaratorias que fueron renovadas por el artículo transitorio de la ley N° 20.791 y que fueron eliminadas en la modificación antes señalada, excepto, casos de interés público o incongruencias.
- b) Respecto a la elaboración de la nómina de desafectaciones de terrenos destinados a plazas y parques, o parte de ellas, ubicados en área urbana o en área rural, mantener afectas todas aquellas que fueron renovadas por el artículo transitorio de la ley N° 20.791, excepto las declaratorias que generan incongruencias, producidas con la Modificación N° 100 al PRMS, aprobada por resolución GORE N° 153 de fecha 28 de octubre de 2013 y publicada en el Diario Oficial con fecha 27 de noviembre de 2013, excepto casos de interés público o incongruencias.

20. En consecuencia, por razones de planificación regional, la decisión de desafectar terrenos que forman parte de este Sistema Metropolitano, debe ser tomada en una óptica de planificación y procedimiento participativo, el que está establecido para la modificación de Instrumentos de Planificación Territorial, regulado por el DFL 458, que aprueba el texto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en su Ordenanza General, contenida en el DS 47 (V. y U.), de 1992.

Resuelvo:

1. Apruébase la siguiente nómina, según los lineamientos generales y específicos, establecidos en los considerandos precedentes y conforme a lo dispuesto por el artículo transitorio de la ley N°20.791, que deja sin efecto las declaratorias de utilidad pública de terrenos destinados a aperturas y/o ensanches, o tramos de ellas. Se entenderá por apertura, la vía o parte de ella aún si materializar y por ensanche, la parte que falta para completar el ancho planificado, las que a continuación se detallan:

Artículo 4° transitorio.

VÍAS SECTOR NORTE:

N° de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O.(m)	Resolución GORE N°	Fecha Publicación Diario Oficial
2	LAS GARZAS Límite comunal de Renca Quilicura – San Luis	Quilicura	30	20	04.11.1994
31	LA VILANA Av. El Alfalfal – Límite comuna Lampa	Lampa	40	21	03.05.2003
32	LA ESTERA Av. El Alfalfal – Cañaveral	Lampa	30	21	03.05.2003
33	AV. BATUCO Av. El Humedal – Av. Italia	Lampa	30	21	03.05.2003
36	TRINCACO Camino Poniente – Los Halcones	Lampa	30	21	03.05.2003

VÍAS SECTOR SUR:

N° de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O.(m)	Resolución GORE N°	Fecha Publicación Diario Oficial
27	EL OLIVAR Los Granados - Av. Santa Rosa	La Pintana	20	20	04.11.1994

Artículo 7.1.1.1. Sistema Vial Metropolitano:

Sus características físicas y operativas deberán corresponder a las vías expresas y troncales, de acuerdo a la clasificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y su diseño deberá atenerse a lo indicado en el Manual de Vialidad Urbana Vol. III REDEVU.

Cuadro 1. Carreteras de Acceso al Gran Santiago:

N° de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O.(m)	Resolución GORE N°	Fecha Publicación Diario Oficial
M110	AV. QUILÍN Av. Vicuña Mackenna - Av. Marathón	Macul	110	20	04.11.1994
M26N	AV. LA LAGUNA LEU Nor-Poniente Batuco- Radial Nor Oriente	Lampa	60	39	12.12.1997
M180	AV. PASEO PIE ANDINO LEU norte quebrada San Ramón - LEU sur de quebrada Los Almendros	Peñalolén- La Reina - Las Condes	60/80	20	04.11.1994

Cuadro 4. Anillo de Circunvalación Central Sistema de Distribución Intermedio:

N° de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O.(m)	Resolución GORE N°	Fecha Publicación Diario Oficial
M16S	COSTANERA SUR FF.CC. CIRCUNVALACIÓN Av. Isabel Riquelme – Santa Elena (al eje del FF.CC.)	San Joaquín	30	20	04.11.1994

Cuadro 5. Vialidad Intercomunal Sector Norte.

Comprende las comunas de: Quilicura, Renca, Independencia, Huechuraba, Conchalí, Recoleta, Colina, Lampa, Til-Til.

Vías Intercomunales:

01N° de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O.(m)	Resolución GORE N°	Fecha Publicación Diario Oficial
C1N	CANAVERAL FF.CC. al Norte - Carretera General San Martín	Quilicura	30	20	04.11.1994
C17N	LOS DAMASCOS Juan Cristóbal - Jorge Inostroza	Huechuraba	20	20	04.11.1994
	JORGE INOSTROZA Pedro Aguirre Cerda - Jorge Inostroza	Huechuraba	20	20	04.11.1994
	Nogales - Petunias	Huechuraba	20	20	04.11.1994
C24N	LAS PETUNIAS Salvador Allende - Camino La Pirámide	Huechuraba	20	20	04.11.1994
	GENERAL GAMBINO Av. Américo Vespucio - Av. Dorsal	Conchalí	30	20	04.11.1994
C63N	GENERAL BAQUEDANO Los Halcones - Interprovincial	Lampa	20	21	03.05.2003
C65N	TRINCACO Los Halcones - Balmaceda	Lampa	30	21	03.05.2003
C66N	LAS PARCELAS Av. España - Av. La Laguna	Lampa	20	21	03.05.2003
C75N	EL MANZANO Las Parcelas - Límite Comunal	Til-Til	20	21	03.05.2003
C78N	LAS HORTALIZAS Av. Central - Av. Los Maitenes	Til-Til	20	21	03.05.2003
C79N	CAMINO HUECHUN Circunvalación Chacabuco Norte-Carretera Panamericana Norte Ruta 5	Til-Til	20	21	03.05.2003
	CAMINO LOS COLORADOS Carretera Panamericana Norte Ruta 5 - Camino Til -Til Viejo	Til-Til	20	21	03.05.2003
	CAMINO TIL-TIL VIEJO Camino Los Colorados - Coralillas	Til-Til	20	21	03.05.2003
C81N	TRANSVERSAL LAS PARCELAS NORTE Camino Huechún - Los Colorados	Til-Til	20	21	03.05.2003
	TRANSVERSAL PUNTA PEUCO Camino Huechún - Camino Quilapilún	Til-Til	20	21	03.05.2003
	TRANSVERSAL POLPAICO Camino Til -Til Viejo - Camino Quilapilún*	Til-Til	20	21	03.05.2003

01N° de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O.(m)	Resolución GORE N°	Fecha Publicación Diario Oficial
C82N	LA OLLA Camino La Dormida - Camino Til -Til Viejo Camino Til -Til Viejo empalmes Norte y Sur	Til-Til Til-Til	20	21	03.05.2003
C84N	CORALILLAS Camino La Dormida - El Atajo Camino La Dormida - Camino Til -Til Viejo	Til-Til Til-Til	20 20	21	03.05.2003
C87N	CAMINO EL MORRO Camino La Dormida - Camino Los Llanos	Til-Til	20	21	03.05.2003
C89N	ANILLO DEL TRANQUE Retorno Anillo - El Tranque Norte	Til-Til	20	21	03.05.2003
	EL TRANQUE NORTE Camino La Cumbre - Anillo del Tranque	Til-Til	20	21	03.05.2003
C94N	EL VENTARRON Tapihue Alto - Tapihue	Til-Til	20	21	03.05.2003
C95N	CAMINO EL ROBLE Camino Estero Caleu - Límite Comunal norte de Til-Til	Til-Til	20	21	03.05.2003

Cuadro 6. Vialidad Intercomunal Sector Sur.

Comprende las comunas de: Pedro Aguirre Cerda, San Miguel, San Joaquín, Lo Espejo, La Cisterna, San Ramón, La Granja, La Florida, El Bosque, San Bernardo, La Pintana, Puente Alto y Pirque.

Vías Intercomunales Principales:

N° de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O.(m)	Resolución GORE N°	Fecha Publicación Diario Oficial
T2S	FREIRE General Bernardo Urrutia - Eucaliptus	San Bernardo	25	20	04.11.1994
T5S	AV. SANTA ROSA Rivas - Carlos Silva Vildósola	San Joaquín	70/75	20	04.11.1994
T10S	SANTA JULIA NORTE Santa Julia - Av. Tobalaba	La Florida	20	20	04.11.1994

Vías Intercomunales:

N° de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O.(m)	Resolución GORE N°	Fecha Publicación Diario Oficial
C18S	AV. LA MARINA La Feria - Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez	P. Aguirre Cerda	25	20	04.11.1994
	AV. SAN NICOLÁS Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez - Av. Vicuña Mackenna	San Miguel - San Joaquín	22	20	04.11.1994
C19S	WALKER MARTINEZ Av. Vicuña Mackenna - Av. Tobalaba Av. Tobalaba - Camino Pie Andino	La Florida La Florida	25 40	20	04.11.1994
C21S	RIQUELME Los Morros - Av. Santa Rosa	La Cisterna - San Ramón	20	20	04.11.1994
C24S	AVIADORES Gran Avenida José Miguel Carrera - Los Morros Los Morros - Covarrubias	El Bosque El Bosque	20 20	20	04.11.1994
	ANTÁRTICA Covarrubias - San Francisco	El Bosque	30	20	04.11.1994
	2ª LONGITUDINAL Gran Avenida José Miguel Carrera - San Francisco	El Bosque	20	20	04.11.1994
C30S	ARTURO PRAT Nocedal - Nemesio Vicuña	Puente Alto	24	20	04.11.1994
	EL NOCEDAL Coyhaique - Eyzaguirre	Puente Alto	20	20	04.11.1994

Cuadro 7. Vialidad Intercomunal Sector Oriente.

Comprende las comunas de: Providencia, Macul, Ñuñoa, Vitacura, Las Condes, La Reina, Peñalolén, Lo Barnechea.

Vías Intercomunales Principales:

N° de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O.(m)	Resolución GORE N°	Fecha Publicación Diario Oficial
T110	PEDRO LIRA Marchant Pereira - Manuel Montt	Providencia	20	20	04.11.1994
T160	AVENIDA QUILÍN Pedro de Valdivia - Marathón Macul - Brown Sur	Macul Macul	110 60	20	04.11.1994

Vías Intercomunales:

N° de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O.(m)	Resolución GORE N°	Fecha Publicación Diario Oficial
C10	CAMINO EL CÓNDOR Vía Morada - Camino El Colibrí	Vitacura	15	20	04.11.1994
	CAMINO EL COLIBRI Camino El Cóndor - Av. Luis Pasteur	Vitacura	15	20	04.11.1994
	AV. LUIS PASTEUR Camino El Colibrí - Av. La Vendimia	Vitacura	25	20	04.11.1994
	LA CUMBRE Av. La Vendimia - Vía Morada	Vitacura	20	20	04.11.1994
	VÍA MORADA La Cumbre hasta Fondo existente Vía Morada 50 metros al poniente fondo existente Vía Morada hasta Av. Lo Recabarren	Vitacura Vitacura	25 60	20	04.11.1994
	Av. Lo Recabarren hasta Av. Santa María	Vitacura			
C20	AV. LO RECABARREN Vía Morada - Av. Luis Pasteur	Vitacura	30	20	04.11.1994
	VIA BLANCA Av. Luis Pasteur - Gran Vía	Vitacura	30	20	04.11.1994
	GRAN VÍA Av. Santa María - Camino del Portezuelo	Vitacura	30	20	04.11.1994
C30	AV. ALONSO DE CÓRDOVA Río Mapocho - Av. Kennedy	Vitacura	30	20	04.11.1994
C50	AV. ISIDORA GOYENECHEA Costanera Oriente Río Mapocho - Av. El Golf	Las Condes	30	20	04.11.1994
C70	DIEGO DE ALMAGRO Av. Pedro de Valdivia - Av. Américo Vespucio	Ñuñoa	P.R.C.	20	04.11.1994
	PRÍNCIPE DE GALES Av. Tobalaba - Vicente Pérez Rosales Vicente Pérez Rosales - Valenzuela Llanos	La Reina La Reina	25 28	20	04.11.1994
C110	AV. JOSÉ DOMINGO CAÑAS Av. Grecia - Av. José Pedro Alessandri	Ñuñoa	P.R.C	20	04.11.1994
C120	CRESCENTE ERRÁZURIZ Av. Grecia - Av. Pedro de Valdivia	Ñuñoa	-	20	04.11.1994
C170	SEMINARIO Av. Providencia - José Domingo Cañas	Providencia - Ñuñoa	P. R..C	20	04.11.1994

N° de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O.(m)	Resolución GORE N°	Fecha Publicación Diario Oficial
C250	EL GOLF Av. Presidente Riesco - Av. Apoquindo	Las Condes	30	20	04.11.1994
	GERTRUDIS ECHEÑIQUE Av. Apoquindo - Av. Presidente Errázuriz	Las Condes	30	20	04.11.1994
	SAN GABRIEL Av. Presidente Errázuriz - Av. Tobalaba	Las Condes	15	20	04.11.1994
C280	GERÓNIMO DE ALDERETE Av. Vitacura - Los Militares	Vitacura - Las Condes	20	20	04.11.1994
	LOS MILITARES La Piedad - Nuestra Sra. del Rosario	Las Condes	20	20	04.11.1994
	NUUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Los Militares - Av. Las Condes	Las Condes	20	20	04.11.1994
C290	LAS TRANQUERAS Av. Padre Hurtado - Av. Las Condes	Vitacura - Las Condes	P.R.C	20	04.11.1994
C300	BOCACCIO Av. Las Condes - Av. Chesterton	Las Condes	20	20	04.11.1994
	PADRE ERRÁZURIZ Bocaccio - Av. Apoquindo	Las Condes	20	20	04.11.1994
	HERNANDO DE MAGALLANES Av. Apoquindo - Alonso de Camargo Alonso de Camargo - Av. Francisco Bilbao	Las Condes Las Condes	20 15	20	04.11.1994
C310	JUAN MILTON José Ortega y Gasset - Av. Príncipe de Gales	La Reina	P.R.C.	20	04.11.1994
C320	JULIO MONTEBRUNO Av. Larraín - Francisco de Villagra	La Reina	P.R.C	20	04.11.1994
	ICTINOS Francisco de Villagra - José Arrieta	La Reina	P.R.C	20	04.11.1994
C350	CARLOS OSSANDÓN Valenzuela Puelma - Av. Larraín	La Reina	25	20	04.11.1994
	JORGE ALESSANDRI Av. Larraín - Av. José Arrieta	La Reina	25	20	04.11.1994
C420	AV. LA QUEBRADA Av. del Monte - Av. Paseo Pie Andino	Las Condes	25	20	04.11.1994
C480	VÍA INTERMEDIA Camino Los Trapenses - José Alcalde Délano	Lo Barnechea	20	20	04.11.1994

Cuadro 8. Vialidad Intercomunal Sector Poniente.

Comprende las comunas de: Maipú, Cerrillos, Pudahuel, Cerro Navia, Lo Prado, Quinta Normal, Estación Central y Lampa.

Vías Intercomunales Principales:

N° de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O.(m)	Resolución GORE N°	Fecha Publicación Diario Oficial
T16P	SERRANO José Joaquín Pérez - Camino a Valparaíso (Ruta 68)	Pudahuel	25	20	04.11.1994
	Camino a Valparaíso (Ruta 68) - Av. Américo Vespucio	Pudahuel	30		
T10P	COSTANERA NORTE ZANJÓN DE LA AGUADA Avda. Américo Vespucio - Providencia	Maipú	30	20	04.11.1994

Vías Intercomunales:

N° de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O.(m)	Resolución GORE N°	Fecha Publicación Diario Oficial
C10P	PORTALES Cinco Poniente - P. Aguirre Cerda Camino a Melipilla Ruta 78	Maipú	25	20	04.11.1994
C11P	RENE OLIVARES Tres Poniente - Límite Intercomunal Sur Poniente.	Maipú	25	20	04.11.1994

Cuadro 9. Sistema de Distribución Central.

Área Central comprende las comunas de: Santiago, parte de Quinta Normal, Providencia y Estación Central.

Vías Intercomunales Principales:

N° de Código	Nombre de la Vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O.(m)	Resolución GORE N°	Fecha Publicación Diario Oficial
s/c	SIERRA BELLA Av. Alcalde Carlos Valdovinos - FF.CC. de Circunvalación	San Joaquín	20	20	04.11.1994
s/c	MERCED San Antonio - José Miguel de la Barra José Miguel de la Barra - Monjitas Monjitas - Av. Vicuña Mackenna	Santiago	16	20	04.11.1994
		Santiago	18		
		Santiago	30		
s/c	PLACER Nataniel Cox - Berta Fernández	Santiago	16/20	20	04.11.1994
s/c	COSTANERA NORTE FF.CC. CIRCUNVALACIÓN Santa Rosa- Santa Elena (al eje FF.CC.)	Santiago	30	20	04.11.1994
s/c	ROMERO Esperanza - Libertad	Santiago	20	20	04.11.1994
s/c	SALVADOR SANFUENTES Abate Molina - Unión Americana	Santiago	20	20	04.11.1994
s/c	SAN BORJA Av. Libertador General Bernardo O'Higgins - Antofagasta	Est. Central	25	20	04.11.1994

2. Apruébase la siguiente nómina, según los lineamientos generales y específicos, establecidos en los considerandos precedentes y conforme a lo dispuesto por el artículo transitorio de la ley N°20.791, que deja sin efecto las declaratorias de utilidad pública de terrenos urbanos destinados a Áreas Verdes Metropolitanas e Intercomunales, consultadas en los artículos 5.2.2 Parques Metropolitanos y 5.2.3 Parques Intercomunales, de la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago:

Correspondientes a Artículo 5.2.2 Parques Metropolitanos:

Comuna	Nombre Parque	Artículo Ordenanza PRMS	Resolución aprobatoria y publicación en Diario Oficial	Descripción área de desafectación
Maipú	Parque del Río Mapocho (Cuenca del río Mapocho)	Artículo 5.2.2 Parques Metropolitanos	Res N°20 del 06.10.94. Diario Oficial 24.11.94	Desafectación parcial Parque del Río Mapocho conforme a plano RM-PRMS-15-C3

Correspondientes a Artículo 5.2.3 Parques Intercomunales:

Comuna	Nombre Parque	Artículo Ordenanza PRMS	Resolución aprobatoria y publicación en Diario Oficial	Descripción
Maipú	Parque Santa Lorenza	Artículo 5.2.3.1 Parques	Res. N°20 del 06.10.94, Diario Oficial 24.11.94	Desafectación Parque Santa Lorenza conforme a Plano RM-PRMS-15-C3
	Parque El Rosal	Artículo 5.2.3.1 Parques	Res. N°20 del 06.10.94, Diario Oficial 24.11.94	Desafectación Parque El Rosal conforme a Plano RM-PRMS-15-C3
	Parque Isabel Riquelme (Zanjón de La Aguada)	Artículo 5.2.3.4 Avenidas Parques, numeral 1 a Cauces	Res. N°20 del 06.10.94, Diario Oficial 24.11.94	Desafectación parcial Parque Isabel Riquelme conforme a Plano RM-PRMS-15-C3
Quilicura	Parque Estero Las Cruces-Estero Lampa	Artículo 5.2.3.4 Avenidas Parques, numeral 1 a Cauces	Res. N°20 del 06.10.94, Diario Oficial 24.11.94	Desafectación parcial Parque Estero Las Cruces conforme a Plano RM-PRMS-15-C1
	Parque Ramales Estero Colina	Artículo 5.2.3.4 Avenidas Parques, numeral 1 a Cauces	Res. N°20 del 06.10.94, Diario Oficial 24.11.94	Desafectación parcial Parque Ramales Estero Colina conforme a Plano RM-PRMS-15-C1
	Parque Estero Colina	Artículo 5.2.3.4 Avenidas Parques, numeral 1 a Cauces	Res. N°20 del 06.10.94, Diario Oficial 24.11.94	Desafectación parcial Parque Estero Colina conforme a Plano RM-PRMS-15-C1
Cerro Navia	Áreas Verdes asociadas a Pozos Extractivos	Artículo 5.2.3.5 Áreas Verdes asociadas a Pozos Extractivos	Res. N°20 del 06.10.94, Diario Oficial 24.11.94	Desafectación parcial área verde asociada a Pozo Extractivo Río Viejo/La Hondonada conforme a Plano RM-PRMS-15-C2

3. Notifíquese lo resuelto a las municipalidades involucradas, sirviendo la presente resolución como atento oficio remitido.

Anótese, comuníquese y cúmplase.- Aldo Ramaciotti Fracchia, Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 899501)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 27 DE ABRIL DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	614,42	1,0000
DOLAR CANADA	504,74	1,2173
DOLAR AUSTRALIA	480,35	1,2791
DOLAR NEOZELANDES	466,21	1,3179
DOLAR DE SINGAPUR	460,86	1,3332
LIBRA ESTERLINA	932,21	0,6591
YEN JAPONES	5,16	119,0300
FRANCO SUIZO	643,71	0,9545
CORONA DANESA	89,38	6,8739
CORONA NORUEGA	79,01	7,7763
CORONA SUECA	71,10	8,6422
YUAN	99,16	6,1962
EURO	666,91	0,9213
WON COREANO	0,57	1079,3000
DEG	851,82	0,7213

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 24 de abril de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 899502)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$785,96 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 24 de abril de 2015.

Santiago, 24 de abril de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diariooficial.cl

Municipalidad de Santiago

(IdDO 898584)

DEJA SIN EFECTO DECLARACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA PARA CIRCULACIONES, PLAZAS Y PARQUES COMUNALES QUE INDICA

Sección 2ª Núm. 1.340.- Santiago, 22 de abril de 2015.

Vistos:

Antecedentes ID-2878076; teniendo presente lo dispuesto en la ley Nº19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Organos de la Administración del Estado; artículo 59º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; ley Nº 19.939, de 13 de febrero de 2004; ley Nº 20.331, de 12 de febrero de 2009; ley 20.791, de 29 de octubre de 2014; decreto Sec. 2ª Nº2.721, de 11 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial de 12 de agosto de 2010, que asignó normas urbanísticas a predios que les expiró la declaratoria de utilidad pública para vías locales, de servicio y áreas verdes comunales; decreto Sec. 2ª Nº1.584, de 18 de julio de 2014, publicado en el Diario Oficial de 25 de julio de 2014, que asignó normas urbanísticas a predios que les expiró la declaratoria de utilidad pública para vías colectoras comunales; decreto Sec. 2ª Nº1.920, de 19 de agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial de 27 de agosto de 2014, rectificación de decreto; memorándum Nº 40, de fecha 14 de abril de 2015, de la Asesoría Urbana, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

Decreto:

1.- Déjense sin efecto las declaraciones de utilidad pública para circulaciones, plazas y parques comunales, conforme a las siguientes nóminas de desafectación que forman parte de este decreto:

Nómina Nº1 corresponde a predios a los que se les deja sin efecto la declaratoria de utilidad pública para plazas y parques comunales (áreas verdes):

Nº	DIRECCIÓN
1	San Pablo N°s 1949 al 1961
2	Av. Presidente Balmaceda N°s 1182 al 1198 y Morandé N°s 917 al 053
3	Av. Presidente Balmaceda N°s 1158 al 1172
4	General Mackenna N°s 1167 al 1197 y General Mackenna N°s 1153 al 1165
5	Av. Presidente Balmaceda N°s 1106 al 1146; Bandera N°s 960 al 962 y General Mackenna N°s 1101 al 1149
6	Santo Domingo N°s 3820 - 3830
7	Santo Domingo N° 3834
8	Santo Domingo N° 3840
9	Santo Domingo N° 3842
10	Santo Domingo N° 3844
11	Santo Domingo N° 3846
12	Santo Domingo N° 3848
13	Santo Domingo N° 3862
14	Santo Domingo N° 3874
15	Santo Domingo N°s 3880 - 3886
16	Santo Domingo N° 3890
17	Santo Domingo N° 3898
18	Santo Domingo N°s 3902 al 3924
19	Santo Domingo N° 3930
20	Santo Domingo N° 3948
21	Santo Domingo N° 3964
22	Santo Domingo N° 3980
23	Santo Domingo N° 3994
24	Santo Domingo N° 4000
25	Santo Domingo N° 4010
26	Santo Domingo N° 4018
27	Santo Domingo N° 4022
28	Santo Domingo N°s 4028 - 4032
29	Santo Domingo N° 4034
30	Santo Domingo N° 4040
31	Santo Domingo N°s 4046 - 4048
32	Santo Domingo N° 4050
33	Santo Domingo N° 4058
34	Santo Domingo N°s 4060 - 4072

Nº	DIRECCIÓN
35	Santo Domingo N° 4084
36	Santo Domingo N° 4100 y Av. Walker Martínez N° 563
37	Santo Domingo N°s 2249 - 2257
38	Santo Domingo N°s 2259 al 2269
39	Catedral N°s 2454 al 2486 y García Reyes N°s 463 al 493
40	General Bulnes N°s 318 al 304 y Huérfanos N° 2403
41	Huérfanos N°s 2363 - 2367 y Compañía N° 2390
42	Huérfanos N° 2372 y General Bulnes N° 291
43	General Bulnes N° 223
44	General Bulnes N° 219
45	Agustinas N° 2399 y General Bulnes N°s 213 al 217
46	Agustinas N° 2391
47	Agustinas N°s 2381 - 2383
48	Agustinas N° 2375
49	Agustinas N° 2367
50	Agustinas N° 2359
51	Agustinas N°s 2349 - 2351
52	Agustinas N° 2341
53	Agustinas N°s 2331 - 2333
54	Agustinas N°s 2323 -2329
55	Agustinas N° 2321
56	Agustinas N° 2311 con Av. Ricardo Cumming N°s 200 al 220.
57	Av. Ricardo Cumming N° 211
58	Av. Ricardo Cumming N°s 205 al 209 con Agustinas N°s 2295 - 2299
59	Agustinas N° 2273
60	Agustinas N°s 2267 - 2271
61	Agustinas N°s 2255 - 2265
62	Agustinas N° 2237
63	Agustinas N°s 2225 - 2231
64	Agustinas N° 2217
65	Agustinas N° 2209
66	Agustinas N° 2207 con Maturana N° 238
67	Agustinas N° 2179
68	Agustinas N°s 2173 - 2177
69	Agustinas N° 2149
70	Agustinas N° 2123
71	Agustinas N°s 2113 - 2121
72	Agustinas N°s 2095 - 2099
73	Agustinas N°s 2071 - 2085
74	Agustinas N° 2065 con Av. Brasil N° 204
75	Av. Brasil N°s 214 - 218
76	Av. Brasil N°s 222 - 230
77	Agustinas N°s 2152 al 2198
78	Agustinas N°s 2124 - 2138
79	Agustinas N°s 2118 - 2120
80	Agustinas N°s 2052 - 2094 y Av. Brasil N°s 164 al 186
81	Santo Domingo N°s 2026 - 2032
82	Santo Domingo N° 2020
83	Santo Domingo N°s 2006 al 2014 con Av. Brasil N°s 596 al 578
84	Av. Brasil N°s 572 al 576
85	Av. Brasil N°s 560 - 564
86	Agustinas N°s 1611 - 1623 y Av. Manuel Rodríguez Norte N°s 210 - 230
87	Av. Manuel Rodríguez Norte N°s 83 al 87; Fanor Velasco N°s 80 - 86 y Moneda N°s 1652 - 1654
88	Vichuquén N°313
89	Salvador Sanfuentes N°s 2662 al 2698 y Unión Americana N°s 102 al 108
90	San Diego N°s 432 al 442
91	Serrano N°523
92	Serrano N° 533 - 535
93	Serrano N° 537 al 551
94	Arturo Prat N°526
95	Arturo Prat N°s 544 - 550
96	Aldunate N°515
97	San Diego N°s 776 al 780
98	San Diego N°s 814 al 822
99	San Diego N°s 824 al 830
100	San Diego N°s 819 al 823
101	San Diego N°s 825 al 839
102	Alberto Rojas Jiménez N° 19
103	Alberto Rojas Jiménez N° 15
104	Alberto Rojas Jiménez N°s 21 - 25
105	Alberto Rojas Jiménez N°31
106	Alberto Rojas Jiménez N°s 37 - 39

N°	DIRECCIÓN
107	Alberto Rojas Jiménez N° 45
108	Alberto Rojas Jiménez N° 61
109	Av. Santa Isabel N°s 52 - 54
110	Av. Santa Isabel N°s 78 al 86
111	Maimónides N° 530
112	Nataniel Cox N°774
113	Nataniel Cox N°780
114	Nataniel Cox N°784
115	Nataniel Cox N°790
116	Nataniel Cox N°798 y Copiapó N° 1249
117	Copiapó N°1245
118	San Ignacio N°s 802 al 810 y Copiapó N°s 1478 al 1490
119	Copiapó N°s 1470 al 1474
120	Copiapó N°s 1460 al 1468 y Aldunate N° 801
121	Aldunate N° 807
122	Aldunate N° 816
123	Aldunate N°s 802 al 808 y Copiapó N°s 1446 - 1448
124	Copiapó N° 1438
125	Copiapó N° 1432
126	Copiapó N° 1428
127	Copiapó N° 1424
128	Copiapó N°s 1414 - 1418 y Lord Cochrane N°s 801 - 807
129	Lord Cochrane N°s 806 al 850 y Roberto Espinoza N°s 801 - 835
130	Lord Cochrane N°s 802 - 804, Copiapó N° 1368 y Nataniel Cox N°s 808 - 810
131	Nataniel Cox N°s 802 al 806 y Copiapó N°s 1264 - 1298
132	Copiapó N°s 1250 - 1256
133	Copiapó N°s 1244 - 1248
134	Copiapó N°s 1240 - 1242
135	Copiapó N°s 1214 - 1220 y Zenteno N°s 801 - 811
136	Zenteno N°s 813 - 815
137	Zenteno N°816
138	Zenteno N°s 802 - 808 y Copiapó N° 1196
139	Copiapó N°s 1176 - 1180
140	Copiapó N° 1168
141	Copiapó N°s 1158 - 1160
142	Copiapó N° 1152
143	Copiapó N°s 1116 al 1146 y San Diego N°s 801 - 805
144	San Diego N°s 807 - 813
145	Av. Portugal N° 1366
146	Av. Portugal N°s 1352 al 1362 y Victoria N°s 274 - 248
147	Victoria N° 232
148	Bascuñán Guerrero N°s 1326 al 1348 con Abate Molina N° 1329 al 1347
149	Bascuñán Guerrero N° 1322 con Abate Molina N°s 1321 - 1325
150	Bascuñán Guerrero N°1312 con Abate Molina N°1313
151	Bascuñán Guerrero N°s 1302 - 1310, Espiñeira N°2710 con Abate Molina N°s 1301 - 1307
152	Padre Orellana N° 1680
153	Padre Orellana N°s 1684 - 1690
154	Padre Orellana N°s 1702 - 1704
155	Padre Orellana N°s 1706 al 1710
156	Padre Orellana N°s 1712 al 1716
157	Santa Elena N°s 1675 al 1685
158	Santa Elena N°s 1687 al 1721
159	Camino a Melipilla N° 1684 y Sepúlveda Leyton N°s 3171 al 3181
160	Camino a Melipilla N° 1698 y Sepúlveda Leyton N°s 3191 al 3199
161	General Gana N° 1580
162	General Gana N° 1574
163	General Gana N° 1570
164	General Gana N° 1550 y General Mitre N°s 1905 - 1915
165	General Mitre N° 1917
166	General Mitre N° 1921
167	San Ignacio N°s 1985 al 1987
168	San Ignacio N° 1989 y Pedro Montt N°s 1501 al 1529
169	General Gana N° 1346 y Roberto Espinoza N°s 1902 - 1908
170	Eduardo Matte N° 2342
171	Eduardo Matte N° 2334
172	Eduardo Matte N° 2322
173	Eduardo Matte N° 2314
174	Eduardo Matte N° 2302 y Placer N° 576
175	Mateo Martínez (Pasaje 4) N° 2334
176	Mateo Martínez (Pasaje 4) N° 2322
177	Mateo Martínez (Pasaje 4) N° 2314
178	Mateo Martínez (Pasaje 4) N° 2304 y Placer N° 572

N°	DIRECCIÓN
179	Juan Alarcón (Pasaje 5) N° 2322
180	Juan Alarcón (Pasaje 5) N° 2314
181	Juan Alarcón (Pasaje 5) N° 2302
182	Manuel Maureira (Pasaje 6) N° 2314
183	Manuel Maureira (Pasaje 6) N° 2302
184	Isaías González (Pasaje 7) N° 2302
185	Franklin N°s 140 al 290
186	Esmeralda N°s 878 al 894 y 21 de Mayo N°s 701 al 723
187	Diagonal Cervantes N°s 714 al 746 y Esmeralda N°s 854 al 876
188	Rosas N°s 1309 al 1331 y Teatinos N°s 722 al 734
189	Alcalde Carlos Valdovinos N°s 3195 al 3295 y Av. Isabel Riquelme N°s 2455 - 2471
190	Copiapó N°s 1314 - 1342; Nataniel Cox N°s 801 al 835 y Roberto Espinoza N°s 806 al 824
191	Roberto Espinoza N°s 1302 al 1324 y Santiago N° 1348

Nómina N°2 correspondiente a tramos de vías y predios individuales, a los que se les dejan sin efecto las declaratorias de utilidad pública para circulación (ensanches o aperturas):

NOMBRE DE LA VÍA	TRAMOS DE LA VÍAS	COSTADO	PREDIOS INDIVIDUALES
Maipú	Av. Carrascal - Presidente Errázuriz Zañartu	oriente	
	Huérfanos - Av. Diego Portales	oriente	
Herrera	Martínez de Rozas - Rosas	poniente	
Nueva San Alfonso	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins - Zuazagoitia	apertura	
Cautín	Mapocho - Martínez de Rozas	poniente	
Maturana	Andes - Martínez de Rozas	poniente	
Chañarcillo	Herrera - Maipú	ambos costados	
	Maipú - Esperanza	apertura	
Zuazagoitia	Matucana - Chacabuco	apertura	
	Chacabuco - Maipú	sur	
Cueto	Santo Domingo - Catedral	oriente	
	Catedral - Agustinas	ambos costados	
General Baquedano	Av. Presidente Balmaceda - Franciscano Bardeci	oriente	
	Mapocho - Santo Domingo	oriente	
	Santo Domingo - Catedral	ambos costados	
Andes	Esperanza - Cautín	norte	
Martínez de Rozas	Maipú - General Bulnes	sur	
	General Bulnes - Cautín	ambos costados	
	Cautín - Delfina	sur	
Rosas	Delfina - Maturana	norte	
	Matucana - Chacabuco	sur	
	Chacabuco - Herrera	norte	
	Herrera - Maipú	ambos costados	
	Maipú- Esperanza	norte	
	Esperanza - Rafael Sotomayor	ambos costados	
	Cueto - General Bulnes	ambos costados	
	Av. Ricardo Cumming - General Baquedano	norte	
	Av. Brasil - Riquelme	norte	
			Mario Kreutzberger B. N°1554 - 1558
			Bandera N°689 al 699 y Rosas N°1084 - 1088
	Puente - 21 de Mayo	norte	

NOMBRE DE LA VÍA	TRAMOS DE LA VÍAS	COSTADO	PREDIOS INDIVIDUALES
Catedral	General Bulnes - Av. Ricardo Cumming	norte	
			Catedral N° 1568 al 1596 y Av. Manuel Rodríguez Norte N°453 - 455
	San Martín - Hermanos Amunáteguí	sur	
Compañía	Esperanza - Libertad	norte	
	General Bulnes - Av. Ricardo Cumming	sur	
	Almirante Barroso - Riquelme	ambos costados	
			Compañía N°1518 - 1526; Compañía N°1516 y San Martín N°376
	San Martín - Teatinos	norte	
	Teatinos - Morandé	ambos costados	
	Bandera - Ahumada	sur	
Huérfanos	Esperanza - Libertad	ambos costados	
	Hermanos Amunáteguí - Teatinos	sur	
	Estado - San Antonio	norte	
	Miraflores - Santa Lucía	sur	
Moneda	Chacabuco - Herrera	norte	
	Libertad - General Bulnes	sur	
	Av. Ricardo Cumming - Maturana	sur	
	Maturana - Cienfuegos	ambos costados	
	Tucapel Jiménez - San Martín	sur	
	San Martín - Hermanos Amunáteguí	norte	
Erasmus Escala	Matucana - Esperanza	sur	
	Libertad - Rafael Sotomayor	sur	
	General Bulnes - Av. Ricardo Cumming	sur	
	Av. Ricardo Cumming - Maturana	ambos costados	
	José Toribio Medina - Cienfuegos	sur	
Romero	Chacabuco - Maipú	norte	
	Libertad - Rafael Sotomayor	ambos costados	
	Rafael Sotomayor - García Reyes	norte	
Almirante Gottuzo	Moneda - Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	oriente	
Morandé	Santo Domingo - Catedral	poniente	
	Compañía - Huérfanos	poniente	
Ahumada	Huérfanos - Agustinas	poniente	
Estado	Moneda - Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	oriente	
Miraflores	Santo Domingo - Monjitas	ambos costados	
José Victorino Lastarria	Rosal - Padre Luis de Valdivia	poniente	
	Merced - Rosal	poniente	
Monjitas	San Antonio - Miraflores	norte	
	Miraflores - Mosqueto	sur	
	Mosqueto - José Miguel de la Barra	norte	
Merced	Estado - San Antonio	norte	
Puente	Rosas - Santo Domingo	oriente	
Tucapel Jiménez			Tucapel Jiménez N°30; Tucapel Jiménez N°32 - 34; Tucapel Jiménez N°44 - 46; Tucapel Jiménez N°62 y Nicanor de la Sotta N°1611 al 1615; Tucapel Jiménez N°64 - 66

NOMBRE DE LA VÍA	TRAMOS DE LA VÍAS	COSTADO	PREDIOS INDIVIDUALES
Doctor Sótero del Río	Catedral - Compañía	apertura	
San Martín	General Mackenna - San Pablo	poniente	
	Santo Domingo - Huérfanos	oriente	
	Moneda - Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	ambos costados	
Bombero Augusto Salas	San Martín - Hermanos Amunáteguí	Sur	
Hermanos Amunáteguí	Mapocho - Hurtado de Mendoza	poniente	
	General Mackenna - San Pablo	ambos costados	
	Rosas - Santo Domingo	poniente	
			Hermanos Amunáteguí N°257 al 267
	Moneda - Alameda Libertador Bernardo O'Higgins	oriente	
21 de Mayo	San Pablo - Rosas	poniente	
	Rosas - Diagonal Cervantes	oriente	
Luis Alberto Herrera	Av. Presidente Jorge Alessandr R. - Mapocho	sur	
Mapocho	Luis Alberto Herrera - San Martín	sur	
Yungay	Cueto - General Bulnes	sur	
Franciscano Bardeci			Av. Presidente Balmaceda N° 2088, Franciscano Bardeci N°2077-2081 y General Baquedano 1201 -1271
General Bulnes	Av. Presidente Balmaceda - Yungay	poniente	
	García Gross - Mapocho	oriente	
	Compañía - Agustinas	ambos costados	
	Agustinas - Moneda	oriente	
	Erasmus Escala - Romero	oriente	
Esmeralda	San Antonio - Miraflores	sur	
Av. Norte	Apostol Santiago - Las Encinas	sur	
Pasaje Esperanza	Santo Domingo - Catedral	sur	
Gay	Abate Molina - Av. España	norte	
Toesca	Abate Molina - Av. España	sur	
Sazié	Ejército - Av. Presidente Jorge Alessandri R.	norte	
Olivares	Av. Presidente Jorge Alessandri R. - Dieciocho	sur	
Doctor Corbalán Melgarejo	Livingtone - Barón Pierre de Coubertin	poniente	
Marcoleta	Santa Rosa - San Isidro	sur	
	San Isidro - Carmen	norte	
			Marcoleta N°560al 598, San Isidro N°56 al 68; Marcoleta N°540 al 546; Marcoleta N°506 al 518 y Carmen N°55 al 69
	Carmen - Lira	norte	
Blas Cañas	Carmen - Lira	ambos costados	
Root	San Isidro - Carmen	ambos costados	
Granado	San Isidro - Carmen	sur	
San Francisco	París - Alonso Ovalle	poniente	
	Eleuterio Ramírez -Cóndor	poniente	
			San Francisco N°338 al 362; San Francisco N°364; San Francisco N°368; San Francisco N°376; San Francisco N° 382 al 398 y Cónдор N°755 al 799
	General Gana - Arauco	ambos costados	

NOMBRE DE LA VÍA	TRAMOS DE LA VÍAS	COSTADO	PREDIOS INDIVIDUALES
Jofré	Vichuquén - Lira	sur	
	Lira - Av. Portugal	ambos costados	
Alonso Ovalle	San Diego - Arturo Prat	sur	
			Alonso Ovalle N°881 y Serrano N°92-96; Alonso Ovalle N°867 al 877; Alonso Ovalle n°813 al 821 y París N°802 al 820 y San Francisco N°61 al 93; Alonso Ovalle N°882 al 890 y Serrano N°120 al 134; Alonso Ovalle N°852 al 880; Alonso Ovalle N°820
Marín	San Isidro - Carmen	sur	
	Lira - Av. Portugal	norte	
Rosales	Dieciocho - San Ignacio	sur	
Eleuterio Ramírez	Nataniel Cox - Av. Presidente Bulnes	norte	
Santa Victoria	Lira - Angamos	sur	
	Raúl - Av. Portugal	sur	
Cóndor	Serrano - Santa Rosa	sur	
Eyzaguirre	Nataniel Cox - San Diego	ambos costados	
			Eyzaguirre N°848 al 888 y Serrano N°602 al 666
Argomedo	General Urriola - Av. Portugal	sur	
	Av. Portugal - Av. Vicuña Mackenna	norte	
Virreinato	Fray Camilo Henríquez - Av. Vicuña Mackenna	sur	
Coquimbo	Roberto Espinoza - Alejandro I	norte	
	Carmen - Lira	sur	
Porvenir	San Diego - Arturo Prat	norte	
	San Francisco - Santa Rosa	sur	
	Av. Portugal - Santa Elena	sur	
Ricaurte	Lira - General Urriola	norte	
	General Urriola - Av. Portugal	ambos costados	
Santa Elvira	Padre Orellana - Av. Vicuña Mackenna	norte	
Calvo	Av. Club Hípico - Av. Beauchef	sur	
Santiago	San Ignacio - Aldunate	ambos costados	
			Santiago N°1406 al 1416 y Lord Cochrane N° 1301 al 1311
			Santiago N°1250 al 1282 y Nataniel Cox N°1302 - 1320
Victoria	Pedro León Ugalde - Av. Portugal	norte	
	Av. Portugal - Padre Orellana	apertura	
	Padre Orellana - Av. Vicuña Mackenna	sur	
Pedro Lagos	Arturo Glaziou - San Ignacio	norte	
	Chiloé - Santa Rosa	apertura	
	Lira - Av. Portugal	norte	
	Av. Portugal - Av. Vicuña Mackenna	apertura	
Almirante Churrucá	Exposición - Nueva Melipilla	ambos costados	
Sargento Aldea	Zenteno - San Diego	sur	
Maule	Santa Elena - Av. Vicuña Mackenna	sur	
General Gana	Roberto Espinoza - Nataniel Cox	sur	
	Padre Orellana - Santa Elena	sur	
Arauco	Chiloé - Santa Rosa	sur	

NOMBRE DE LA VÍA	TRAMOS DE LA VÍAS	COSTADO	PREDIOS INDIVIDUALES
Bio bio	Arturo Prat - San Francisco	ambos costados	
Pasaje Escobar	Ingeniero Obrecht - San Isidro	apertura	
	Franklin - Bio bio	apertura	
Camino a Melipilla	Gaspar de la Barrera - Manuel de Amat	oriente	
Nueva Melipilla	Almirante Churrucá - Antofagasta	apertura	
San Ignacio			Av. Almirante Blanco Encalada N°1550; San Ignacio N°999 - 1001 y Av. Viel N°1002 al 1020
Lord Cochrane	Alameda Libertador Bernardo O'Higgins - Alonso Ovalle	oriente	
			Lord Cochrane N°184 al 190
			Lord Cochrane 1251; Lord Cochrane 1259; Lord Cochrane 1263
Zenteno	Tarapacá - Olivares	oriente	
	Av. Diez de Julio Huamachuco - Copiapó	oriente	
	Aconcagua - Av. Manuel Antonio Matta	oriente	
Arturo Prat			Arturo Prat N°204-210 y Tarapacá N°934
Serrano	Cóndor - Santa Isabel	poniente	
Nueva de Valdés	Eyzaguirre - Av. Diez de Julio Huamachuco	oriente	
San Isidro	Curicó - Eyzaguirre	oriente	
Manuel Antonio Tocornal	Jofré - Marín	oriente	
	Marín - Santa Victoria	poniente	
	Porvenir - Av. Manuel Antonio Matta	oriente	
Av. Portugal	Curicó - Jofré	poniente	
	Jofré - Marín	oriente	
	Santa Victoria - Santa Isabel	poniente	
Padre Orellana	Ñuble - General Gana	oriente	
Fray Camilo Henríquez	Diagonal Paraguay - Curicó	oriente	
			Fray Camilo Henríquez N°636 y Virreinato N°178 - 192, Fray Camilo Henríquez N°638 al 642, Fray Camilo Henríquez N°644 al 648, Fray Camilo Henríquez N°650
Maimónides	Av. Santa Isabel - Argomedo	ambos costados	
Guillermo Marconi	General Gana - Arauco	apertura	
Santa Elena	Maule - Ñuble	oriente	
General José Miguel Carrera	Domeyko - Almirante Blanco Encalada	oriente	

Anótese y transcribese a la Administración Municipal, Secretaría Municipal, a la Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento Asuntos Concejo, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Comunicaciones, para su publicación en el Diario Oficial, y pase a la Subdirección de Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.- Carolina Tohá Morales, Alcaldesa.- Jorge Flisfisch Bronstein, Secretario Municipal.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

IDENTIFIQUE SU PUBLICACIÓN CON UN NÚMERO ÚNICO

¿Qué es el IdDO?

El **IdDO** (Identificador del Diario Oficial) es un número único e irreplicable asignado por el Diario Oficial a cada documento publicado en su edición impresa. Este código aparece al inicio de cada documento, antes de su título. En la Edición Societaria Electrónica (creada por la ley 20.494) este **IdDO** se denomina CVE.

¿Para qué sirve?

Para Referenciar e Identificar una publicación con precisión. En el caso de usuarios privados, que realizan solicitudes de publicación particulares o judiciales, estos podrán, con dicho número, informar a los organismos que lo requieran, que la publicación fue efectivamente realizada, sin necesidad de requerir datos como "Fecha y N°s de Edición, Cuerpo y Página".

Para la publicación de normativas de carácter general (Cuerpo I del Diario Oficial), los organismos del Estado y privados podrán referenciar una norma usando solo este número o bien sumándolo a la fecha de publicación.

¿Desde cuándo se usa?

El **IdDO** comienza a asignarse a cada documento publicado, desde el **lunes 27 de abril de 2015**.



www.diariooficial.cl

TELÉFONO: 562 2 4863600 DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II

CUERPO

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR, PUBLICACIONES JUDICIALES Y AVISOS

Núm. 41.142.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 12 páginas
Santiago, Lunes 27 de Abril de 2015

SUMARIO

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Intendencia Región Metropolitana

Resolución número 531 exenta, de 2015.- Autoriza colecta regional a Pequeña Obra de la Divina Providencia-Pequeño Cottolengo.....P.1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Extracto de resolución número 472, de 2014, que modifica concesión de acuicultura.....P.2

Extracto de resolución número 307, de 2015, que otorga concesión de acuicultura.....P.2

Extracto de resolución número 309, de 2015, que otorga concesión de acuicultura.....P.2

Extracto de resolución número 478, de 2015, que autoriza

incorporación de especies y modifica
concesión de acuicultura.....P.2

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Cooperativas

Cooperativa Multiactiva Endógena Mapuche Lof Tolpan LimitadaP.3

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 942 exenta, de 2015, que autoriza a Ilustre Municipalidad de Panguipulli para realizar pesca de investigación que indica.....P.3

Extracto de resolución número 961 exenta, de 2015, que otorga permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso Langostino amarilloP.3

Extracto de resolución número 962 exenta, de 2015, que otorga permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso Langostino amarilloP.3

Extracto de resolución número 964 exenta, de 2015, que otorga permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso Langostino amarilloP.4

Extracto de resolución número 966 exenta, de 2015, que otorga permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso Langostino amarilloP.4

Dirección Zonal de Pesca X Región de Los Lagos

Extracto de resolución número 1 exenta, de 2015, que autoriza a la Universidad de Los Lagos para realizar repoblamiento con peces que indicaP.4

MINISTERIO DE JUSTICIA

Entidades Religiosas de Derecho Público

Iglesia Bíblica Evangélica Misionera / Iglesia Cristiana Horeb de Chile / Iglesia Ministerio Evangélico Rescatados para Cristo.....P.4

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Decreto número 81 exento, de 2015.- Aprueba Plan de Expropiaciones en la Región del Biobío para la ejecución del proyecto "Construcción Costanera Mar, San Pedro de la Paz" Código BIP N° 30282328-0.....P.6

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Decreto número 36, de 2015.- Otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Loma Larga.....P.7

Decreto número 40, de 2015.- Otorga concesión de servicio público móvil de radiocomunicaciones especializado, del tipo

URC-Convencional a Inmobiliaria e Inversiones Santa Catalina Limitada.....P.8

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

A

Ancor Tecmin S.A. P.9

M

Market 52 P.9

P

Penta Financiero S.A. - Vidal / Pet Packing S.A. - Comercial Aillon Hermanos Ltda P.9

Muertes Presuntas

Maldonado Yáñez Moisés Benedicto / Rocha Morales Andrés Eduardo / Ruiz Mansilla José Efraín / Ulloa González Isolina de las Mercedes..... P.9

Avisos

Infraestructura y Tráfico Ferroviario S.A. P.12
Krah América Latina S.A. P.10
Ministerio de Obras Públicas
..... Pp. 10, 11 y 12

Wagner Seguridad, Custodia y Transporte de Valores Sociedad Anónima.....P.11

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Intendencia Región Metropolitana

(IdDO 897982)

AUTORIZA COLECTA REGIONAL A PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA - PEQUEÑO COTTOLENGO

(Resolución)

Núm. 531 exenta.- Santiago, 9 de abril de 2015.

Visto:

Lo solicitado por la entidad denominada Pequeña Obra de la Divina Providencia -Pequeño Cottolengo-, mediante presentación de 07.04.2015; lo dispuesto en el DS

N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones; la ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la ley N° 19.175; y resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República,

Considerando:

Que la entidad ha cumplido con todos los requisitos legales para realizar una colecta pública regional.

Resuelvo:

1.- Autorízase a Pequeña Obra de la Divina Providencia -Pequeño Cottolengo- para efectuar una colecta pública el día martes 26 de mayo de 2015, en la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente para la obtención de recursos con el objeto de asistir a personas con discapacidad severa que residen en los hogares de la entidad.

3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

Carolina Grossling Soto
Héctor Valenzuela León.

4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.

5.- La entidad deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6.- El organismo solicitante debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el DS N° 955 de 1974.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. la Presidenta de la República, Claudio Orrego Larraín, Intendente Región Metropolitana.

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

(Extractos)

(IdDO 897966)

MODIFICA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

Mediante resolución 472, del 12 de febrero de 2014, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se resolvió:

1.- Autorízase a Fiordo Blanco S.A., sociedad chilena, RUT 96.540.710-3, en Avenida Diego Portales 2000, piso 13, Puerto Montt, para incorporar al cultivo el grupo de especies salmónidos, requerido mediante solicitud 205103124, del 15 de junio de 2005, en la concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, otorgada por resolución 1.341, del 15 de julio de 1998, modificada por resolución 2.179, del 11 de noviembre de 2009, ambas del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, ubicada al sur de Punta Islotes, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región de Los Lagos.

2.- Modifícase la concesión de acuicultura otorgada por resolución 1.341, del 15 de julio de 1998, modificada por resolución 2.179, del 11 de noviembre de 2009, ambas del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, a Fiordo Blanco S.A., sobre porción de agua y fondo de mar, reemplazando los planos, la superficie y las coordenadas geográficas.

3.- La concesión se encuentra ubicada al sur de Punta Islotes, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en los planos 345-2014-AC y 346-2014-AC, ambos visados por la Autoridad Marítima de Puerto Chaitén.

4.- Superficie de 56,32 hectáreas y está delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Referidas al plano DPC-309, 1ª Edición 2006 (Datum WGS-84).

Vértice A	Lat. 42°52'52,41" S.	Long. 72°46'09,40" W.
Vértice B	Lat. 42°52'58,59" S.	Long. 72°45'26,14" W.
Vértice C	Lat. 42°53'01,51" S.	Long. 72°45'17,22" W.
Vértice D	Lat. 42°53'12,30" S.	Long. 72°45'20,55" W.
Vértice E	Lat. 42°53'10,04" S.	Long. 72°45'29,16" W.
Vértice F	Lat. 42°53'06,20" S.	Long. 72°45'56,09" W.
Vértice G	Lat. 42°53'11,62" S.	Long. 72°46'18,77" W.
Vértice H	Lat. 42°53'00,16" S.	Long. 72°46'22,47" W.

5.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al Proyecto Técnico y Cronograma de Actividades, aprobado por resolución exenta 921, del 1 de julio de 1997, modificada por resolución exenta 2.996, del 8 de septiembre de 2009, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca, modificada por resolución exenta 1.028, del 11 de abril de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Santiago, 2 de abril de 2015.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Camilo Mirosevic Verdugo, Abogado Jefe División Jurídica.

(IdDO 897945)

OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

1.- Resolución 307, del 29 de enero de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó a Acuícola Cordillera

Limitada, sociedad chilena, RUT 76.787.060-4, con domicilio en Santa Rosa 560, oficina 30, Puerto Varas, concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, solicitud 207121272, del 7 de noviembre de 2007, ubicada en estero Retroceso, al Sureste de Punta Lauca, Isla Riesco, comuna de Río Verde, provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, individualizada en la ubicación señalada en el Plano 347-2014-AC, visado por la autoridad marítima de Punta Arenas.

2.- Superficie de 19,95 hectáreas y está delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Referidas a carta SHOA 11200, 1ª Edición 1995 (Datum SAD-69)

Vértice A	Lat. 53°10'05,03" S.	Long. 72°46'45,19" W.
Vértice B	Lat. 53°10'05,03" S.	Long. 72°46'23,64" W.
Vértice C	Lat. 53°10'21,16" S.	Long. 72°46'23,64" W.
Vértice D	Lat. 53°10'21,16" S.	Long. 72°46'45,19" W.

Referidas al Datum WGS-84

Vértice A	Lat. 53°10'09,70" S.	Long. 72°46'49,80" W.
Vértice B	Lat. 53°10'09,30" S.	Long. 72°46'28,28" W.
Vértice C	Lat. 53°10'25,43" S.	Long. 72°46'27,44" W.
Vértice D	Lat. 53°10'25,83" S.	Long. 72°46'48,97" W.

3.- Esta concesión de acuicultura tiene por objeto único la realización de actividades de cultivo en el área concedida y deberá amparar la instalación y operación de un cultivo de los recursos hidrobiológicos pertenecientes al grupo de especies salmónidos.

Santiago, 18 de marzo de 2015.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Camilo Mirosevic Verdugo, Abogado, Jefe División Jurídica.

(IdDO 897955)

OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

1.- Resolución 309, del 29 de enero de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó a la Sra. Miriam Soledad Sánchez Ampuero, RUT 13.735.140-4, con domicilio en Sector Changue s/n°, Correo de Maullín, Maullín, concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de río, solicitud 208101144, del 8 de octubre de 2008, ubicada en Río Maullín, Ribera Norte, Parcela F 2, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en los Planos 355-2014-AC y 356-2014-AC, visados por la Autoridad Marítima de Maullín.

2.- Superficie de 0,30 hectáreas y está delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Referidas al Plano X-01-SSP, 1ª Edición 2011 (Datum WGS-84):

Vértice A	Lat. 41°35'16,9564" S.	Long. 73°37'42,6672" W.
Vértice B	Lat. 41°35'17,1133" S.	Long. 73°37'42,3361" W.
Vértice C	Lat. 41°35'25,3488" S.	Long. 73°37'49,6965" W.
Vértice D	Lat. 41°35'25,1637" S.	Long. 73°37'50,0827" W.

3.- Esta concesión de acuicultura tiene por objeto único la realización de actividades de cultivo en el área concedida y deberá amparar la instalación y operación de un cultivo del recurso hidrobiológico pelillo (*Gracilaria chilensis*).

Santiago, 8 de abril de 2015.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Camilo Mirosevic Verdugo, Abogado Jefe División Jurídica.

(IdDO 898194)

AUTORIZA INCORPORACIÓN DE ESPECIES Y MODIFICA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

Mediante resolución N° 478, del 12 de febrero de 2015, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se resolvió:

1. Autorízase a Orizon S.A., sociedad chilena, RUT 96.929.960-7, con domicilio en Avenida El Golf 150, piso 15, Las Condes, Santiago, para incorporar en la concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, otorgada por resolución 1.328, del 4 de junio de 1996, transferida por resolución 1.461, del 30 de junio de 1999, modificada y transferida por resolución 1.446, del 3 de julio de 2009, todas del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina y modificada por resolución exenta 9.368, del 17 de noviembre de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, el cultivo del grupo de especies mitílicos y aumentar la producción, solicitud 207104060, del 10 de julio de 2007, ubicada en Estero Chauquiar, Isla Puluquí, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos.

2. El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al proyecto técnico y cronograma de actividades, aprobado por resolución exenta 455, del 18 de febrero de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca.

Santiago, 2 de abril de 2015.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Camilo Mirosevic Verdugo, Jefe División Jurídica.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Cooperativas

(IdDO 898137)

COOPERATIVA MULTIACTIVA ENDÓGENA MAPUCHE LOF TOLPAN LIMITADA

(Extracto)

María Antonieta Carrillo Flores, Notario Público Titular Tercera Notaría Los Ángeles Lautaro N° 361, certifico: Que hoy ante mí fue reducida a escritura pública acta de 25 enero 2015, mediante la cual se constituyó la “Cooperativa Multiactiva Endógena Mapuche Lof Tolpan Limitada”, o “Cooperativa Lof Tolpan Ltda”. Domicilio: Renaico, sin perjuicio sucursales. Duración: Indefinida. Objeto: Producción o transformación de bienes, y/o prestar servicios a terceros, mediante trabajo mancomunado de sus socios en los rubros agrícola, forestal, frutícola, turismo y agroindustria, explotaciones mineras, explotación de energías renovables, explotación de recursos hídricos y toda otra clase de operación que la Junta General de Socios acuerde. Administración, distribución de cargos y facultades en escritura extractada.- Capital: Suscrito y pagado: \$60.978.550.- dividido en 31 cuotas de valor inicial \$1.967.050.- Concurrieron 31 socios a Junta Constitutiva.- Los Ángeles, 27 marzo 2015.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extractos)

(IdDO 897877)

AUTORIZA A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA

Por resolución exenta N° 942, de 8 de abril de 2015, de esta Subsecretaría, autorízase a Ilustre Municipalidad de Panguipulli, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con el proyecto “Estudio de saneamiento sanitario en la localidad de Neltume, Cuenca del Río Valdivia, comuna de Panguipulli, XIV Región de Los Ríos”.

El objetivo consiste en el diseño del alcantarillado y de la planta de tratamiento de aguas servidas domésticas del pueblo de Neltume.

La pesca de investigación se efectuará por el término de 4 meses contados desde la fecha de la presente resolución, en el río Fuy, correspondiente a la cuenca

del Río Valdivia, en el sector de Neltume, comuna de Panguipulli, Región de Los Lagos, donde podrá muestrear las especies indicadas en la resolución extractada, en los términos allí señalados.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 8 de abril de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 897814)

OTORGA PERMISO EXTRAORDINARIO DE PESCA PARA LA UNIDAD DE PESQUERÍA DEL RECURSO LANGOSTINO AMARILLO

Por resolución exenta N°961, de 10 de abril de 2015, de esta Subsecretaría, otórgase a Pesquera Isladamas S.A. un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Langostino amarillo fijada en el artículo 1° del DS N° 787 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Este permiso extraordinario tendrá vigencia para las temporadas de pesca de la especie Langostino amarillo que se fijen en los años 2015 a 2024, ambos inclusive, y faculta a su titular para pescar anualmente el 0,51% fijo de la cuota global anual de captura que se establezca.

El titular del presente permiso extraordinario deberá pagar en las fechas que a continuación se indican, los montos en dinero expresados en UTM que se señalan:

Diciembre 2015	40,80 UTM
Diciembre 2016	40,80 UTM
Diciembre 2017	40,80 UTM
Diciembre 2018	40,80 UTM
Diciembre 2019	40,80 UTM
Diciembre 2020	40,80 UTM
Diciembre 2021	40,80 UTM
Diciembre 2022	40,80 UTM
Diciembre 2023	40,80 UTM.

Valparaíso, 10 de abril de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 897813)

OTORGA PERMISO EXTRAORDINARIO DE PESCA PARA LA UNIDAD DE PESQUERÍA DEL RECURSO LANGOSTINO AMARILLO

Por resolución exenta N° 962, de 10 de abril de 2015, de esta Subsecretaría, otórgase a Rubio y Mauad Limitada un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Langostino amarillo fijada en el artículo 1° del DS N° 787 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Este permiso extraordinario tendrá vigencia para las temporadas de pesca de la especie Langostino amarillo que se fijen en los años 2015 a 2024, ambos inclusive, y faculta a su titular para pescar anualmente el 0,53% fijo de la cuota global anual de captura que se establezca.

El titular del presente permiso extraordinario deberá pagar en las fechas que a continuación se indican, los montos en dinero expresados en UTM que se señalan:

Diciembre 2015	42,40 UTM
Diciembre 2016	42,40 UTM
Diciembre 2017	42,40 UTM
Diciembre 2018	42,40 UTM
Diciembre 2019	42,40 UTM
Diciembre 2020	42,40 UTM
Diciembre 2021	42,40 UTM
Diciembre 2022	42,40 UTM
Diciembre 2023	42,40 UTM.

Valparaíso, 10 de abril de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 897812)

OTORGA PERMISO EXTRAORDINARIO DE PESCA PARA LA UNIDAD DE PESQUERÍA DEL RECURSO LANGOSTINO AMARILLO

Por resolución exenta N° 964, de 10 de abril de 2015, de esta Subsecretaría, otórgase a Pesquera Isladamas S.A. un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Langostino amarillo fijada en el artículo 1° del DS N° 787, de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Este permiso extraordinario tendrá vigencia para las temporadas de pesca de la especie Langostino amarillo que se fijen en los años 2015 a 2024, ambos inclusive, y faculta a su titular para pescar anualmente el 1,00% fijo de la cuota global anual de captura que se establezca.

El titular del presente permiso extraordinario, deberá pagar en las fechas que a continuación se indican, los montos en dinero expresados en UTM que se señalan:

Diciembre 2015	80,00 UTM
Diciembre 2016	80,00 UTM
Diciembre 2017	80,00 UTM
Diciembre 2018	80,00 UTM
Diciembre 2019	80,00 UTM
Diciembre 2020	80,00 UTM
Diciembre 2021	80,00 UTM
Diciembre 2022	80,00 UTM
Diciembre 2023	80,00 UTM

Valparaíso, 10 de abril de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 897811)

OTORGA PERMISO EXTRAORDINARIO DE PESCA PARA LA UNIDAD DE PESQUERÍA DEL RECURSO LANGOSTINO AMARILLO

Por resolución exenta N° 966, de 10 de abril de 2015, de esta Subsecretaría, otórgase a Rubio y Mauad Limitada, un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Langostino amarillo fijada en el artículo 1° del DS N° 787 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Este permiso extraordinario tendrá vigencia para las temporadas de pesca de la especie Langostino amarillo que se fijen en los años 2015 a 2024, ambos inclusive, y faculta a su titular para pescar anualmente el 0,07% fijo de la cuota global anual de captura que se establezca.

El titular del presente permiso extraordinario, deberá pagar en las fechas que a continuación se indican, los montos en dinero expresados en UTM que se señalan:

Diciembre 2015	5,60 UTM
Diciembre 2016	5,60 UTM
Diciembre 2017	5,60 UTM
Diciembre 2018	5,60 UTM
Diciembre 2019	5,60 UTM
Diciembre 2020	5,60 UTM
Diciembre 2021	5,60 UTM
Diciembre 2022	5,60 UTM
Diciembre 2023	5,60 UTM

Valparaíso, 10 de abril de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Dirección Zonal de Pesca X Región de Los Lagos

(IdDO 898074)

AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS PARA REALIZAR REPOBLAMIENTO CON PECES QUE INDICA

(Extracto)

Resolución exenta N° 1, de 9 de abril de 2015, de esta Dirección Zonal de Pesca, autorizase a la Universidad de Los Lagos, hasta el 31 de diciembre de 2016,

para efectuar la captura de hasta 1.600 ejemplares reproductores y liberación de un máximo de 140.000 alevines de Trucha arcoíris, 90.000 de Trucha café y 20.000 de Trucha de arroyo, en las cuencas y subcuencas de Los Lagos Puyehue, Rupancho y Llanquihue y de los ríos Petrohué, Puelo, Chepu y Palena, todos de la X Región, para suplementar la población natural de salmónidos de importancia para la pesca recreativa, en la forma y condiciones señaladas en la resolución extractada.

La presente resolución se publicará en la página web www.subpesca.cl.

Puerto Montt, 9 de abril de 2015.- Juan Gutiérrez Pedreros, Director Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos.

Ministerio de Justicia

Entidades Religiosas de Derecho Público

(Extractos)

(IdDO 898187)

IGLESIA BÍBLICA EVANGÉLICA MISIONERA

Manuel C. P. Cammas Montes, Abogado, Notario Público, Titular de la 1ª Notaría de Maipú-Santiago, con oficio en calle Monumento N° 2079, Comuna de Maipú, certifica: Que, la entidad denominada Iglesia Bíblica Evangélica Misionera, pudiéndose usar también indistintamente las siglas IBEM, con domicilio en Pasaje Patria Vieja número 472, Maipú, Santiago, fue inscrita el 6 de marzo de 2015, en el Registro de Instituciones de Derecho Público del Ministerio de Justicia bajo el N° 3530, sus estatutos fueron reducidos a escritura pública ante el Notario Suplente de esta misma Notaría, don Patricio Pérez Bassi, el 17 de febrero de 2015. Los elementos esenciales que la caracterizan son: Uno) Enseñamos y creemos: Todas las Escrituras fueron inspiradas por Dios.- No hay más que "Un Solo Dios" y Jesucristo es el único Hijo de Dios, el Espíritu Santo es la tercera persona de la Trinidad.- El hombre fue creado por Dios, a su imagen y semejanza, pero el hombre pecó por decisión propia, por tanto, él está muerto en pecado y destinado a condenación eterna a menos que sea regenerado por el Espíritu Santo mediante la predicación del Evangelio.- La salvación es un regalo de Dios, obtenida por gracia solamente, a través de la fe solamente, en Cristo solamente, por la voluntad soberana de Dios solamente y para la Gloria de Dios solamente.- Todo aquel que se arrepiente de sus pecados y pone su fe en Jesucristo como Señor y Salvador, a través del Espíritu Santo, forma parte de la Iglesia universal.- A la iglesia se le han dado dos ordenanzas. La Santa cena y el Bautismo por agua.- El retorno inminente de nuestro Señor Jesucristo y la resurrección del cuerpo de todos los creyentes y de los no creyentes al final de los tiempos, los primeros heredarán la vida eterna y los últimos sufrirán tormento eterno. Dos) Los fines de a IBEM son: a) Predicar y promover las enseñanzas del cristianismo según las doctrinas de la Santa Palabra de Dios escritas en la Biblia; b) fundar y mantener Institutos Bíblicos; c) fundar y mantener establecimientos educacionales de enseñanzas pre básica, básica, media y superior; d) efectuar toda clase de obras de extensión cultural, social y espiritual en beneficio de la comunidad en general. Tres) La IBEM se caracteriza por ser esencialmente bíblica, espiritual, benéfica y apolítica. Cuatro) Órganos de Administración: a) Pastores, cuyo número es indeterminado y tienen las siguientes atribuciones: a) Velar por la salud espiritual de la Iglesia local; b) respetar, promover y enseñar la declaración de fe; c) recaudar las ofrendas de la iglesia; d) asistir a la Asamblea anual de pastores y diáconos; y e) velar para que en la IBEM se impartan los dos sacramentos.- y el Directorio, cuyo número es variable y tiene un máximo de 7 miembros, sus responsabilidades o atribuciones principales son las siguientes: a) Ratificar la calidad de pastor de los nuevos postulantes a pastor; b) en comunión con el nuevo pastor decidirá la ciudad o localidad donde este ejercerá su ministerio; c) en los casos que le corresponda, decidirá las sanciones disciplinarias a los miembros de la IBEM que lleguen a su conocimiento; d) será el encargado de administrar los fondos depositados en la cuenta única bancaria de la IBEM o recaudados por los pastores, ambos fiscalizados por el Consejo Económico, y decidir sus destinos; e) decidir un monto básico determinado cada año, destinado a cubrir los gastos de iglesias locales; f) determinar un monto especial para emergencias; y g) celebrar toda clase de actos jurídicos que afecten el patrimonio de la IBEM. Estos numerales están desarrollados ampliamente en los estatutos descritos en la escritura extractada de 17 de febrero de 2015. Quinto) Los constituyentes son: Carlos Felipe Silva Ayala, Miqueas Amos Riquelme Basoalto, Belén Alejandra Oyarce Silva, Ana Ester Silva Espinoza, Michelle Cesia Oyarce Silva, Katuska Eliada Letelier Lira, Henry Percy Pérez Herrada,

Marcelo Andrés Salinas Ramos, Carolina Andrea Riquelme Basoalto, Aroldo Enrique Riquelme Basoalto, Ana Julia Torres Valdebenito, Mauricio Josué Basoalto Rioseco, Mauricio Raúl Basoalto Riquelme, María Eugenia Rioseco Aliste, Maura Violeta Oyarce Silva, Carla Andrea Basoalto Rioseco y Nicole Michele Basoalto Rioseco. Santiago, 16 de abril de 2015.

(IdDO 898427)

IGLESIA CRISTIANA HOREB DE CHILE

Juan Armando Bustos Bonniard, Notario titular de la Tercera Notaría de Chillán con oficio en Paseo Arauco número 620, de esa ciudad, certifica: ante mí, se constituyó una persona jurídica de derecho público, de acuerdo a la ley Nº 19.638, por escritura de 12 de septiembre de 2014 y rectificadas por escritura ante este mismo notario con fecha 4 de diciembre 2014, cuyo extracto es el siguiente: a. Nombre y domicilio: Iglesia Cristiana Horeb de Chile, con domicilio en calle Vicuña Mackenna 412, Población Wicker, Chillán; b. Registro Público: Se encuentra inscrita en el Registro Público del Ministerio de Justicia bajo el Nº 3405 de fecha 1 de octubre de 2014; c. Constituyentes; Salomón Jesús Mora Garrido, Cornelio Alberto Ávila Suazo, Gerardo Javier Castillo Chavarría, José Eduardo Ávila Suazo, Juan Bautista Llanamil Quintriqueo, José Antonio Alvear Gatica, Emmanuel Alberto Kahn Angulo, Hirma Hortencia Vásquez Bravo, Yanet Angélica Mora Carrasco y María de las Rosas Vásquez Bravo; d. Son elementos esenciales que la caracterizan, fundamentos y principios en que se sustenta la fe que ella profesa: Que la Biblia es la Palabra de Dios; que hay un solo Dios manifestado en tres personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo; que Jesucristo es verdadero Dios y verdadero hombre; que la salvación se obtiene por el arrepentimiento y la fe en el perdón que Dios da por medio de Jesús; que el Espíritu Santo mora en el creyente; que la iglesia está formada por aquellos que han nacido de nuevo y son obedientes a la Palabra; que el arrebatamiento de la Iglesia ocurrirá cuando Jesucristo regrese por los cristianos; que su Segunda Venida traerá paz y cumpliendo las promesas a Israel hechas en el Antiguo Testamento: que todas las personas resucitarán unas para vida junto a Dios y otras a juicio y separación de Él; que la iglesia tiene dos ordenanzas: bautismo por inmersión y la Santa Cena; que la sanidad divina se recibe por fe, y que el matrimonio

es solamente entre un hombre y una mujer; e. Para el cumplimiento de sus fines la Iglesia podrá: Predicar el Evangelio de Jesucristo, ser una Misión de fieles predicadores, propender a fundar escuelas, institutos de carácter social y de beneficencia, templos, hospitales, asilos u otros; difundir la fe por diversos medios y así contribuir a la formación integral de sus miembros y de la sociedad; promover el desarrollo de los pastores y miembros fortaleciendo los principios bíblicos, la unidad, la comunión, la convivencia y la búsqueda del bien común de todos de sus miembros; representar y asumir la defensa de pastores e Iglesias cuando agentes del Estado u otros impidan el libre ejercicio de la proclamación del Evangelio, garantizado por las leyes de la República y procurar el bienestar de sus miembros, en logros para sus miembros provengan éstos del Estado, del Municipio, entidades privadas o personas naturales; f) Duración: Será indefinida; g) Los órganos de administración que regulan su actuar, sus atribuciones y el número de miembros que los componen son los siguientes: Las Asambleas Generales que son la primera autoridad la que será ordinaria y extraordinaria, tendrán derecho a voz y voto todos los miembros de la Entidad y representa al conjunto de los miembros; el Directorio quien administra la iglesia a través de 6 miembros, duran 2 años en el cargo y dirigen, ordenan y administran los fondos, dictan los reglamentos, aceptan o rechazan a postulantes a miembros de la iglesia y otras materias que tengan que ver con el buen funcionamiento de la iglesia acordadas en la Asamblea General y los Pastores de cada congregación; h) El Directorio: Presidente: Salomón Jesús Mora Garrido, Vice-presidente Cornelio Alberto Ávila Suazo, Secretario Gerardo Javier Castillo Chavarría, Tesorero José Eduardo Ávila Suazo, y Director, Juan Bautista Llanamil Quintriqueo; i) Disolución: Acordada la disolución, sus bienes pasarán a la entidad religiosa Templo Cristiano Renacer, Registro Público número 0463 del 2 de julio de 2003.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Chillán, 12-09-2014.

(IdDO 898053)

IGLESIA MINISTERIO EVANGÉLICO RESCATADOS PARA CRISTO

René Marcelo Arriagada Basaur, abogado, notario público titular de la Segunda Notaría de Coronel, con oficio en calle Cochrane Nº 130, 2º piso,

MÁS FACILIDAD DE LECTURA Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN



Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expeditos de sus materias principales:

I CUERPO
Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

II CUERPO
Decretos y normas de interés particular.

Publicaciones judiciales y avisos destacados.

SUPLEMENTO DE MARCAS Y PATENTES
Marcas, patentes y otros documentos de propiedad industrial.

de esta ciudad, certifico que, ante mí, con fecha 7 de febrero de 2015, Repertorio N° 155-2015, modificada por escritura pública de 13 de marzo de 2015, Repertorio N° 298-20156, se redujo a escritura pública el Acta de Constitución y Estatutos de la Iglesia Ministerio Evangélico Rescatados para Cristo, número de registro 3512 de fecha 10 febrero 2015, domiciliada en calle Dalmiro Barriga Huerto 54 Huertos Familiares de la Comuna de Coronel, Provincia de Concepción, Región del Biobío, con facultad de reunirse en cualquier lugar del país; su duración será indefinida y el número de miembros será ilimitado. La Iglesia fundamenta su fe en un solo Dios y padre de todos manifestado en la Trinidad del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Creemos en: a) Que La Biblia es la voz misma del Eterno Dios, regla de fe, en la conducta de todo cristiano y miembros de la iglesia; b) En el Matrimonio como dicen las sagradas escrituras que el hombre dejará padre y madre y se unirá a su mujer; c) Que todos hemos pecado y estamos destituidos de la gloria de Dios, por lo tanto mortales, y que el único medio para alcanzar la salvación, reconciliación y justificación con Dios, son por méritos, muerte y sangre de nuestro Señor Jesucristo; d) En la Santa Cena del Señor y en el bautismo en agua que son sacramentos en obediencia a lo instituido por Jesús el divino Hijo de Dios, confesando públicamente el señorío de Jesucristo sobre nuestras vidas. La Iglesia tiene por finalidad el desarrollo integral de sus miembros en conocimiento y aplicación de las siguientes materias: a) Divulgar la doctrina Cristiana Evangélica en sus principios integrales en todo el territorio nacional, establecidos en la Palabra de Dios, la Santa Biblia. b) Promover el mejoramiento moral, intelectual y el bienestar social de sus miembros y simpatizantes. c) Promover el mejoramiento espiritual, superación en la fe y de la reinserción a la sociedad de las personas que integran el medio influido por esta iglesia, ya sea dentro de una unidad penal o fuera de ella pudiendo para dicho objeto realizar ceremonias, prédicas, cultos, cánticos, plegarias, campañas, cruzadas y otras manifestaciones activas, públicas o privadas, en que resalte el Mensaje Divino y la misión que nos impusiera Nuestro Señor. La iglesia está constituida por un órgano administrativo: a) Una directiva (asamblea general) compuesta por 5 miembros que son: Pastor Presidente Exequiel Sáez Mardones, Secretaria Patricia Ulloa Aguayo, Tesorera Teresa Charnock Cofré, 1° Director Juan Solar Paillalef, 2° Director Nora Carreño Castro; b) Comisión Revisadora de cuentas, compuesta por 3 miembros, c) Junta de Oficiales, N° determinado por el Pastor según se requiera, d) Grados Pastorales serán: Pastores Obispo, Decano, Presbítero, Diácono, Pastor y Encargado de Obra, e) se consideran también autoridades en el aspecto espiritual a los Maestros, Evangelistas, Predicadores, Ministros y Ancianos de la Iglesia, los cuales no persiguen ni se proponen fines políticos ni de lucro. Los deberes y atribuciones de las autoridades administrativas son: a) Dirigir la Iglesia, velar porque se cumplan sus Estatutos y las finalidades de ella; b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos; c) Citar a Asambleas Generales de hermanos(as) activos, tanto ordinarias como extraordinarias en la forma y época que señalan estos estatutos; d) Redactar los reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la iglesia y de los diversos ministerios que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de las Asambleas Generales; e) Rendir cuentas en Asambleas Generales Ordinarias, tanto de la marcha de la iglesia en lo espiritual, como de la inversión de sus fondos mediante una memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterá a la aprobación de sus hermanos(as) activos; f) Preocuparse de la organización y dirección eclesial de cada iglesia o circuitos dependiente de la Iglesia; g) Dictar los reglamentos internos de las iglesias, circuitos o núcleo y aprobación final de la Asamblea General.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Coronel, 15 de abril de 2015.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

(IdDO 898171)

APRUEBA PLAN DE EXPROPIACIONES EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN COSTANERA MAR, SAN PEDRO DE LA PAZ” CÓDIGO BIP N° 30282328-0

Santiago, 21 de abril de 2015.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 81 exento.

Visto:

El artículo 51 de la ley N° 16.391; el N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del DS N° 153 (V. y U.), de 1983; el oficio ordinario N° 27 de 17 de enero de 2014 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que contiene el procedimiento aplicable a las solicitudes de dictación de decretos que aprueban programas de expropiación; el oficio ordinario N° 2623 de 20 de marzo de 2015 del SERVIU de la Región del Biobío en que solicita se autorice plan de expropiaciones que indica y que informa favorablemente; el oficio Ord. N° 289, de 30 de enero de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en que solicita se apruebe el Plan de Expropiaciones que adjunta; el oficio Ord. N° 901 de 13 de abril de 2015 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que remite el informe técnico favorable del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esa SEREMI, de fecha 8 de abril de 2015, el memorándum N° 19 de 22 de enero de 2015 del Jefe de Proyectos Urbanos SERVIU por medio del cual se adjunta informe técnico favorable del plan de expropiaciones materia del presente acto administrativo,

Decreto:

1°.- Apruébase el siguiente Plan de Expropiaciones en la Región del Biobío, para la ejecución del Proyecto “Construcción Costanera Mar, San Pedro de la Paz”, Código BIP 30282328-0, recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social para el proceso presupuestario 2015, Plan que se singulariza a continuación:

TRAMO 1: Sector entre calle Venus (Bocasur) y Avenida Costanera

LOTE	APARENTE PROPIETARIO	ROL	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EXPROPIADA
1	DESCONOCIDO	SIN ROL	SIN INFORMACIÓN	3035,55
2	SUCESION TOLEDO SARZOZA	14941-00011	AVDA VENUS INT BOCA SUR	640,31
3	BARRA ROMERO LUIS OSVALDO	15009-00030	LA GRANJA	4504,02
4	AS INVERSIONES LIMITADA	14943-00004	PROY.AVDA.COSTANERA 1385 LT 3 BOCA SUR	2782,60
5	DESCONOCIDO	SIN ROL	SIN INFORMACIÓN	648,61
6	SUCESION ARTEMIO SEGUNDO CASTRO GAR	15009-00022	DANIEL BELMAR 1296 - 1305 LT 2 - 4 BOCA SUR	1749,94
7	MAQUINARIAS E INVERSIONES VITAL	15009-00083	DANIEL BELMAR RIOS 1225 LOTE B BOCA SUR	1380,78
8	CONSTRUCTORA CARLOS RENE GARCIA	15009-00075	DANIEL BELMAR 1946 LT 1 BOCA SUR	3987,20
9	DESCONOCIDO	SIN ROL	SIN INFORMACIÓN	2150,95
10	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA	14123-00001	PJE SAMUEL EQ MUNIC 875 MZA SN PEDRO EVANGELISTA	433,64
11	DESCONOCIDO	SIN ROL	SIN INFORMACIÓN	631,61
TOTAL				21945,21

TRAMO 2: Sector entre Avenida Costanera (Los Pioneros) y Masisa

LOTE	APARENTE PROPIETARIO	ROL	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EXPROPIADA
2	BANCO CHILE S A	15773-00001	PJE LOS BOLDOS LT- 2 MICAHUE	759,35
4	VERA TOLEDO MIGUEL Y OTROS	15009-00040	MICAHUE PC 9	8530,21
5	DESCONOCIDO	SIN ROL	SIN INFORMACIÓN	829,97
6	INMOB SAN PEDRO DEL MAR LTDA	15006-00095	LOMAS COLORADAS LT A 1 AL A 4	7939,24
7	INMOBILIARIA EL BOSQUE S A	16804-00002	CALLE 1 INT 670 LTD 1 - 2 CAMINO A CORONEL	3079,48
8	INMOB SAN PEDRO DEL MAR LTDA	15006-00095	LOMAS COLORADAS LT A 1 AL A 4	7633,33
9	INMOB SAN PEDRO DEL MAR LTDA	15006-00095	LOMAS COLORADAS LT A 1 AL A 4	5927,61
10	INMOB SAN PEDRO DEL MAR LTDA	15006-00095	LOMAS COLORADAS LT A 1 AL A 4	7644,83
TOTAL				42344,02

TRAMO 3: Sector entre Masisa y Avda. Los Parques (Lomas Coloradas)

LOTE	APARENTE PROPIETARIO	ROL	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EXPROPIADA
1	DESCONOCIDO	15006-00099	SIN INFORMACIÓN	5986,34
2	GEORGIA PACIFIC RESINAS LTDA	16802-00002	CALLE UNO 985 CAMINI CORONEL	7185,87
3	MASISA CONCEPCION LIMITADA	15006-00054	CALLE UNO NORTE 575 CAMINO CORONEL	3911,37
4	ASERRADEROS ARAUCO S A	15006-00065	EL AVELLAND LT A 1 KM 11 INT CAM CORONEL	21402,55
5	PENTA VIDA COMPANIA DE SEGUROS	17500-00030	AV LOS PARQUES 700 LT 2 D- 1 -F CAM, CORONEL	6296,65
6	AGUAS SAN PEDRO SA	17500-00029	CALLE 2 680 LT 2 D 1 -E CAMINO CORONEL	2779,92
TOTAL				47562,7

TRAMO 4: Sector entre Avda. Los Parques (Lomas Coloradas) y calle 4 Sur (Invica)

LOTE	APARENTE PROPIETARIO	ROL	DIRECCIÓN	SUPERFICIE EXPROPIADA
1	PENTA VIDA COMPANIA DE SEGUROS	17500-00013	CALLE 2 695 LT F- 8 CAMINO A CORONEL	2735,55
2	INMOBILIARIA SAN PEDRO DEL MAR L	17500-00034	AVDA COSTANERA 7628 LTF- 9 -A 3 CAMINO A CORONEL	168,77
3	INMOBILIARIA SAN PEDRO DEL MAR LTDA	17500-00033	AVDA COSTANERA 7572 LTF- 9 -A 2 CAMINO A CORONEL	2596,60
4	DESCONOCIDO	SIN ROL	SIN INFORMACIÓN	231,30
5	PENTA VIDA COMPANIA DE SEGUROS V	17500-00017	CALLE DE SERVIC 693 LT 2 D- 3 - 1 CAM. CORON	14533,01
6	INMOB E INVERSIONES DRESDEN LTDA	17500-00006	CALLE 2 INT 8100 LT 2 D- 6	17251,34
7	AGRICOLA JARDINES DE HUALQUI LTDA	15006-00085	LOMAS COLORADAS 2 B 3	19802,5
8	DESCONOCIDO	SIN ROL	SIN INFORMACIÓN	5205,97
TOTAL				62525,04

Superficie aproximada inmueble a expropiar: 174.376,97 metros cuadrados.

2°.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Concepción, si lo hubiere.

3°.- A contar de la referida publicación, el Programa de Expropiaciones que por este acto se aprueba tendrá una vigencia de dos años.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(IdDO 898629)

OTORGA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA

Santiago, 12 de febrero de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 36.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- El decreto supremo N° 126, de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La resolución exenta N° 36, de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- La resolución exenta N° 479, de 1999, y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora;
- La resolución exenta N° 4.129, de 25.10.2013, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2013.

Considerando:

- El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 40.661, de 16.09.2013;
- Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Seremitt N° 12-6, de 03.12.2013, VIII Región, ingreso Subtel N° 98.465, de 04.12.2013;
- Lo informado por la Subsecretaría, mediante Memorandum N° 8/C, de 24.01.2014;
- La resolución exenta N° 3.366, de 22.09.2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Loma Larga, VIII Región, a Comunicaciones e Inversiones Cristian Rodrigo Rojas Cabrera E.I.R.L.;
- Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión, y en uso de mis atribuciones

Decreto:

1.- Otórgase una concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Loma Larga, VIII Región, a Comunicaciones e Inversiones

Cristian Rodrigo Rojas Cabrera E.I.R.L, RUT N° 76.213.115-3, con domicilio en Exequiel Plaza N° 1018, sector Los Canelos, comuna de San Pedro de la Paz, VIII Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico contenido en la solicitud de concesión presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQC-601, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio : Localidad de Loma Larga, VIII Región.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ($\mu\text{V}/\text{m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Plazo inicio de obras : 5 días.
- Plazo término de obras : 30 días.
- Plazo inicio de transmisiones : 60 días.
- Potencia : 50 W.
- Frecuencia : 92,9 MHz.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima : ± 75 KHz
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia : 1 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Dipolo.
- N° Antenas : 1.
- Altura del centro de radiación : 22,8 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 5,1 dB (Atenuador 3 dB).
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio : Prat N° 399, comuna de Cañete, VIII Región.
- Coordenadas geográficas : 37° 48' 01" Latitud Sur.
73° 23' 51" Longitud Oeste.
Datum WGS84.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Camino a Albarrada s/n, Sector Pemerehue, Loma Larga, comuna de Arauco, VIII Región.
- Coordenadas geográficas : 37° 16' 06" Latitud Sur.
73° 21' 15" Longitud Oeste.
Datum WGS84.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

6.- La concesionaria no podrá iniciar los servicios sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

7.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 898765)

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MÓVIL DE RADIOCOMUNICACIONES ESPECIALIZADO, DEL TIPO URC-CONVENCIONAL A INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA CATALINA LIMITADA

Santiago, 10 de marzo de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 40.

Vistos:

- El decreto ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El decreto supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 95 de 2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija Norma para el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N°88.059 de 05.11.2013, complementada por ingreso Subtel N°10.457 de 03.01.2014.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Otórgase la concesión de Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, del tipo URC-Convencional, a la Inmobiliaria e Inversiones Santa

Catalina Limitada, RUT N° 76.254.006-1, con domicilio en calle Colón N° 125, comuna de Los Ángeles, VIII Región, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) Repetidora Comunitaria del tipo URC-Convencional, en la banda UHF:

FRECUENCIAS:

Tipo de Estación	Frec. Tx (MHz)
Repetidora	488,325
Base	488,325
Móviles	
Portátiles	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES:

Tipo de Estación	Tipo de Emisión	Tipo de antena	Ganancia (dBd)	Pot. (Watt)	Pol.
Repetidora	16K0F3EJN	Omnidireccional	5	40	V
Base		Direccional	7,5	25	V
Móviles		Omnidireccional	5	25	V
Portátiles		Incorporada al equipo	0	4	V

UBICACIÓN:

Estación Repetidora	Ubicación	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)	
				Lat. Sur	Long. Oeste
Cerro Chena	Cerro Chena	San Bernardo	13	33° 35' 43,3"	70° 43' 50"

La zona de servicio será el área definida por el contorno donde la intensidad de campo nominal sea igual o superior a 33,4 dB[uV/m] (47 uV/m) banda UHF, en torno a la estación repetidora.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
3 Meses	12 Meses	20 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diariooficial.cl

5.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

(IdDO 897977)
NOTIFICACIÓN

1° Juzgado de Letras de San Bernardo. Quiebra “Ancor Tecmin S.A.”, Rol C-2084-2014. Resolución 16 abril 2015 tuvo por presentada ampliación a la nómina de créditos reconocidos: Fs. 1276 y 1897 Compañía de Petróleos Copec S.A., \$948.618.- valista, se acoge al beneficio art. 29 Ley 18.591; Fs. 1134 NYK Sudamérica (Chile) Ltda. \$14.692.247.- valista; Fs. 321 Fabricación y Montaje Ampervolt SpA, \$20.000.000.- valista. Conforme.- Secretaria.

(IdDO 898235)
NOTIFICACIÓN

Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, en causa sobre quiebra “Market 52”, Rol C-15360-2012, cuaderno de administración, con fecha 27 de septiembre de 2013 se acompaña ampliación de acta de incautación e inventario de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII del Libro IV del Código de Comercio. Resolución de fecha 1 de octubre de 2013, a fojas 92. Téngase por acompañada ampliación de acta de incautación, agréguese a los antecedentes. Notifíquese por aviso. Secretario.

(IdDO 898237)
NOTIFICACIÓN

Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, en causa sobre Quiebra “Market 52”, Rol C - 15360-2012, cuaderno principal, resolución de 26 de agosto de 2013, Téngase por acompañada la nómina, agréguese a los antecedentes, notifíquese por aviso, Internacional Paper Cartones S.A. por \$34.801.319; Industria de Envases Typack S.A. por \$14.921.685; Cartones San Fernando Limitada por \$1.520.714.- alega preferencia artículo 29 ley 18.591; AFP Cuprum S.A. por \$350.751.- alega preferencia artículo 2472 N°5 del Código Civil; A.F.P Habitat S.A por \$194.476.- alega preferencia artículo 2472 N°5 del Código Civil; Instituto de Normalización Previsional y Fonasa por \$52.833.- alega preferencia artículo 2472 N°5 del Código Civil; Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía Chile S.A. por \$410.964.- alega preferencia artículo 2472 N°5 del Código Civil; Coemal Chile S.A por \$21.039.952.- alega preferencia artículo 29 ley 18.591; Sociedad Agrícola Oriente Limitada por \$18.411.962.- alega preferencia artículo 29 ley 18.591; Damco Chile S.A. por \$78.270.668; David del Curto S.A por \$369.124.425.- alega preferencia artículo 29 ley 18.591.

(IdDO 897999)
NOTIFICACIÓN

En autos sobre quiebra “Penta Financiero S.A. con Vidal”, Rol C-36355-2011, seguidos ante 4° Juzgado Civil Santiago. Por resolución a fojas 1.141, de fecha 23

febrero 2015, se tiene por verificado en período extraordinario crédito de Factor Kapital S.A. por la suma de \$35.940.357, más reajustes e intereses, lo que notifico a interesados.- Secretario.

(IdDO 898247)
NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado de Letras de Linares, en causa sobre quiebra “Pet Packing S.A. con Comercial Aillon Hermanos Ltda” Rol N° C - 10891 - 2003, Síndico solicita se cite a Junta Extraordinaria de Acreedores cuya materia a tratar será acordar la contratación de un abogado y/o estudio jurídico, y fijar sus honorarios, con el objeto de defender los intereses de la masa con respecto a la Sentencia emitida por el Servicio de Impuestos Internos en contra de las alegaciones realizadas por el Síndico Titular Definitivo en contra de las liquidaciones practicadas con fecha 9 de abril de 2009, al séptimo día corrido a contar de la notificación de la resolución que recaiga sobre esta solicitud, en las oficinas del Sr. Síndico ubicadas en calle Huérfanos N°669 oficina 413 de Santiago a las 15:30 horas. Resolución de fecha 17 de abril de 2015, a fs. 1476: A lo principal: como se pide cítese a junta extraordinaria de acreedores, para los efectos indicados; al otrosí, como se pide, notifíquese mediante aviso inserto en el Diario Oficial. Secretario.

Muertes Presuntas

(IdDO 898002)
MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras y Garantía de Hualaihué. En estos autos sobre Declaración de Muerte Presunta, causa Rol N° V-4-2015, con fecha 15 de abril del año 2015, se ha ordenado citar al desaparecido **Moisés Benedicto Maldonado Yáñez**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.390.833-3, cuyo último domicilio es Sector El Manzano s/n, comuna de Hualaihué. Se ordena su citación bajo apercibimiento de declarar su muerte presunta. Primera Citación.- Mariela Miranda Villarroel, Secretaria Subrogante.

(IdDO 898052)
MUERTE PRESUNTA

Octavo Juzgado Civil Santiago, en gestión voluntaria sobre muerte presunta, rol N° V-191-2014, caratulada “Rocha Morales, Andrés Eduardo”, se ha ordenado citar a don **Andrés Eduardo Rocha Morales**, RUT 3.630.040-K, desaparecido hace 11 años, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto.- Tercera citación.- El Secretario.

(IdDO 897985)
MUERTE PRESUNTA

Certifico: Juzgado de Letras y Garantía de Quinchao, causa Rol N° V-2-2015, sobre declaración de muerte presunta, se ha ordenado citar a don **José Efraín Ruiz Mansilla**, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto.- Segunda citación.- Secretario del Tribunal.

(IdDO 898143)
MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras y Garantía de Peumo, en autos voluntarios sobre muerte presunta, Rol V-49-2014, caratulados “Maldonado Ramos”, se ordenó efectuar la primera citación a la presunta desaparecida, doña **Isolina de las Mercedes Ulloa González**, CI N°3.843.775-5, cuyo último domicilio conocido corresponde a calle Carrera N°507, ciudad y comuna de Las Cabras, Región del Libertador, de quien no se tienen noticias desde el 15 de abril de 2004, bajo el apercibimiento de declararla presuntamente muerta, conforme lo disponen los artículos 80 y 81 del Código Civil. Secretario.- Primera citación (mayo).

Avisos

(IdDO 897126)

Krah América Latina S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CITACIÓN

Por acuerdo Directorio, adoptado en sesión ordinaria del 20 de abril de 2015, se cita a Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad para el 11 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad, San Pío X 2460, oficina 1007, comuna Providencia, Santiago. Tabla: 1) Examen de la situación de la sociedad. Informe de los Inspectores de Cuentas. Aprobación o rechazo de la memoria, balance y estado financiero. 2) Distribución de utilidades. Reparto de dividendos. 3) Remuneración del Directorio. 4) Nombramientos de Inspectores de Cuentas. 5) Reducción a escritura pública. 6) Varios.

PRESIDENTE - GERENTE

(IdDO 898155)



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7 y 8/2015

PP N° 7 "CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL BÁSICA Y COMUNAL, CONSERVACIÓN PERIÓDICA CAMINOS E-703, E-625, E-525, E-543, E-541, E-817, E-925, E-803, E-533 Y E-641, PROVINCIA DE SAN FELIPE"
PP N° 8 "CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL COMUNAL, CONSERVACIÓN PERIÓDICA CAMINOS E-375 Y E-445, PROVINCIA DE PETORCA"

PP N° 7 N° SAFI: 232,184 ID = 2010-7-LP15

PP N° 8 N° SAFI: 232,191 ID = 2010-8-LP15

(www.chilecompra.cl)

FINANCIAMIENTO PP N° 7 y 8: Fondos Sectoriales.

TIPO DE CONTRATO: Ambas Propuestas a serie de precios unitarios ofertados por el contratista, con reajuste 100% variación IPC.

PRESUPUESTO OFICIAL PP N° 7: \$379.869.658

PRESUPUESTO OFICIAL PP N° 8: \$338.424.624.

PLAZO PP N° 7 Y 8 = 150 días.

CARACTERÍSTICAS:

PP N° 7 y 8: Se contempla la ejecución de Sello Tipo Tratamiento Superficial Simple, Obras de Saneamiento y Seguridad Vial.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar aquellos contratistas inscritos en el Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP en los siguientes Registros:

PP N° 7 y 8 = 3 O.C. Categoría Tercera B o superior.

PERIODO Y PAGO POR PARTICIPAR: En venta en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, y la entrega de antecedentes en el Departamento Regional de Contratos, Dirección de Vialidad Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso, de 9:00 a 13:00 horas, en la siguiente fecha:

PP N° 7 y 8 = Desde el martes 28 de abril de 2015 hasta el viernes 15 de mayo de 2015.

VALOR ANTECEDENTES DE LICITACIÓN: \$20.000 (más IVA por C/U).

PLAZO CONSULTAS: Las consultas, serán recibidas en la Oficina de Partes de la Dirección de Vialidad Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso en la siguiente fecha:

PP N° 7 y 8 = Hasta el día lunes 18 de mayo de 2015.

RESPUESTAS Y ACLARACIONES: Las respuestas, serán entregadas, en la Oficina de Partes de la Dirección de Vialidad Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso.

PP N° 7 y 8 = El día viernes 22 de mayo de 2015.

APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El acto de Apertura Técnica de la Propuesta se efectuará en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso, en la siguiente fecha y hora:

PP N° 7 = El día miércoles 27 de mayo de 2015, a las 11:00 horas.

PP N° 8 = El día miércoles 27 de mayo de 2015, a las 12:00 horas.

APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El acto de Apertura Económica de la Propuesta se efectuará en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso, en la siguiente fecha y hora:

PP N° 7 = El día miércoles 3 de junio de 2015, a las 11:00 horas.

PP N° 8 = El día miércoles 3 de junio de 2015, a las 12:00 horas.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
V REGIÓN DE VALPARAÍSO

(IdDO 896642)



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN CASA ACOGIDA ADULTO MAYOR PERQUENCO"

ID: N° 826-23-LP15

REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas Constructoras inscritas en los siguientes Registros y Categorías del Registro de Contratistas:

Registro: 6 O.C. Obras de Arquitectura.

Categoría: Tercera A o Superior.

PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$906.467.725.

ENTREGA DE ANTECEDENTES: Será directamente desde el Portal Mercado Público.

VENTA DE ANTECEDENTES: A contar del 27 de abril de 2015 y hasta el día 8 de mayo de 2015, hasta las 14:00 horas.

En la oficina de DCyF, ubicada en calle Bulnes N° 897, 2° piso, Temuco, y en todas las Direcciones Regionales del MOP.

VALOR ANTECEDENTES: \$10.000 (IVA incluido).

CONSULTAS: Desde el día 27 de abril de 2015 y hasta el día 14 de mayo de 2015, hasta las 14:00 horas.

RESPUESTAS: Día 19 de mayo de 2015.

APERTURA TÉCNICA: Será el día 28 de mayo de 2015, a las 09:00 horas, en la Sala de Reuniones DA Ministerio de Obras Públicas de la Región de La Araucanía, ubicada en calle Bulnes N° 897, piso 10°, de Temuco.

APERTURA ECONÓMICA: Será el día 9 de junio de 2015, a las 09:00 horas, en la Sala de Reuniones DA Ministerio de Obras Públicas de la Región de La Araucanía, ubicada en calle Bulnes N° 897, piso 10°, Temuco.

Mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl a partir del 27 de abril de 2015.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(IdDO 897654)



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN NACIONAL DE AEROPUERTOS

LICITACIÓN PÚBLICA

CONSULTORÍA: ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL CONSTRUCCIÓN NUEVO AERÓDROMO DE PELDEHUE, REGIÓN METROPOLITANA

CÓDIGO CONTRATO SAFI: 227.576.

MERCADO PÚBLICO ID N°: 976-7-LP15.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$773.827.500.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 meses corridos.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: Modalidad Precios Unitarios, reajuste IPC.

REQUISITOS DEL CONSULTOR: Estar inscrito en el Registro de Consultores del MOP Categoría Primera Superior Especialidad 7.1 Obras Viales y Aeropuertos.

ENTREGA DE ANTECEDENTES: En Departamento de Licitación de Obras No Concesionadas y Consultoría Técnica DAP, Morandé 59, piso 11.

FECHA: Desde el 27 de abril hasta el 4 de mayo de 2015, de 09:00 a 13:00 horas. Previo pago en Tesorería de la D.C. y F. Morandé 71, piso 1°.

VALOR: \$50.000 más IVA.

CONSULTAS: Hasta el día 18 de mayo de 2015, hasta las 16:00 horas, en la Oficina de Partes de la Dirección de Aeropuertos, ubicada en calle Morandé 71, piso 11, Santiago.

RESPUESTAS: El 25 de mayo de 2015, desde las 09:00 horas.

ACLARACIONES: El 1 de junio de 2015, desde las 09:00 horas.

VISITA A TERRENO: No se considera.

APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El día 8 de junio de 2015 a las 16:00 horas en la sala de reuniones El Tepual, de la Dirección de Aeropuertos, ubicada en Morandé 59, piso 11, Santiago.

APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El día 15 de junio de 2015 a las 16:00 horas en la sala de reuniones El Tepual, de la Dirección de Aeropuertos, ubicada en Morandé 59, piso 11, Santiago.

DIRECTORA NACIONAL DE AEROPUERTOS

(IdDO 898154)



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN NACIONAL DE AEROPUERTOS

LICITACIÓN PÚBLICA

ASESORÍA: "ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL OBRA AMPLIACIÓN ÁREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO BALMACEDA, XI REGIÓN"

CÓDIGO CONTRATO SAFI: 228402.

MERCADO PÚBLICO ID: N°1043-9-LP15 (www.mercadopublico.cl).

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.090.579.588.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 900 días corridos.

TIPO DE CONTRATO: Serie de Precios Unitarios, reajustes IPC.

CARACTERÍSTICAS: Se debe realizar asesoría a la Inspección Fiscal en todos los procesos constructivos del proyecto referido a la ampliación del área de movimiento aeródromo de Balmaceda, XI Región, tanto en la infraestructura vertical como en la horizontal, y todo el sistema de señalización.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas consultoras inscritas en el siguiente Registro y Categoría:

- **Área:** 7. Inspecciones.
- **Especialidad:** 7.1 Obras Viales y Aeropuertos.
7.3 Obras de Edificación.
- **Categoría:** Primera Superior

PERÍODO Y PAGO POR PARTICIPAR: A partir del 27 de abril y hasta el 8 de mayo de 2015. Se pueden adquirir en Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP en horario de atención a público y retirar en la Unidad de Contratos de la Dirección Regional de Aeropuertos Región de Aysén, Riquelme 465, Block B, 2° piso, Coyhaique. Valor bases \$ 50.000 IVA incluido.

PLAZO CONSULTAS: Hasta el 14 de mayo de 2015.

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS: Hasta el 22 de mayo de 2015.

ACLARACIONES: Hasta el 27 de mayo de 2015.

APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: 1 de junio de 2015, a las 15:00 horas, en Salón de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de OO.PP., Región de Aysén, calle Riquelme 465, Block A, 3° piso, Coyhaique.

APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: 8 de junio de 2015, a las 11:00 horas, en Salón de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de OO.PP., Región de Aysén, calle Riquelme 465, Block A, 3° piso, Coyhaique.

DIRECTORA NACIONAL DE AEROPUERTOS

(IdDO 897863)

Wagner Seguridad, Custodia y Transporte de Valores Sociedad Anónima

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CITACIÓN

Por acuerdo de Directorio, cítese a Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 14 de mayo de 2015 a las 10:30 horas, en el oficio del Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, ubicado en calle Matías Cousiño número 150, oficina 647, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

A.- Materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas: (i) Aprobación de la memoria, balance general e informe de los auditores correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; (ii) Pronunciarse sobre la distribución y reparto de dividendos; (iii) Elección o revocación de los miembros del Directorio, y (iv) Elección de inspectores de cuenta;

B.- Materias propias de Junta Extraordinaria de Accionistas: (i) Repactación de modificaciones sociales precedentes, y (ii) La transformación del tipo social de la compañía, de sociedad anónima cerrada a sociedad por acciones.

Según lo dispone el artículo 62 de la Ley 18.046, podrán participar en la junta antes citada, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas al momento de iniciarse la junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realizarán las juntas, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

EL PRESIDENTE

(IdDO 897915)



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO: "CONSERVACIÓN SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA; NUEVO 2015"

CÓDIGO BIP: 30125650-0.

ID: N° 1369-8-LP15.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Estar inscrito en el Registro de Contratistas del MOP, en una de las áreas, especialidades y categorías que a continuación se indican:

Área: Obras Mayores.

Especialidad y Categoría: 17 O.C. - Categoría Primera o Superior.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO: M\$1.600.000.

PLAZO: 360 días corridos.

FINANCIAMIENTO: Sectorial.

ENTREGA DE ANTECEDENTES: La entrega de los antecedentes se realizará desde el 27 de abril de 2015 hasta el 4 de mayo de 2015 en la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, ubicada en calle 21 de Mayo N° 470, tercer piso, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, ubicada en calle 21 de Mayo N° 470, segundo piso, Antofagasta, que atiende entre las 9:00 horas y hasta las 14:00 horas.

CALENDARIO DE LICITACIÓN: Las preguntas serán presentadas hasta el día 8 de mayo de 2015 en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, en Calle 21 de Mayo N° 470, tercer piso, Edificio MOP, Antofagasta.

Las respuestas serán entregadas a más tardar el día 19 de mayo de 2015, en el mismo lugar.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS: Será el día 26 de mayo de 2015, a las 15:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Seremi de OO.PP., Región de Antofagasta, en Calle 21 de Mayo N° 470, quinto piso, Edificio MOP, Antofagasta.

APERTURA OFERTA ECONÓMICA: Será el día 2 de junio de 2015, a las 16:00 horas, en el mismo lugar.

VALOR ANTECEDENTES: \$47.600 (IVA Incluido). Mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl a partir del 27 de abril de 2015.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

(IdDO 897916)



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl



DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL BIOBÍO

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "REPOSICIÓN 4ª COMISARÍA CURANILAHUE, BAJO IMPLEMENTACIÓN PCSP, 3° LLAMADO"

ID: 825-10-LP15.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas contratistas inscritas en los siguientes Registros y Categorías del Registro de Obras:

Registro: 6 O.C. (Obras Mayores).

Categoría: 2ª Categoría o Superior.

VENTA DE ANTECEDENTES: Para participar en esta licitación, los consultores deberán adquirir los antecedentes a contar del 27 de abril de 2015, hasta el 12 de mayo de 2015, en la oficina de DCyF y en todas las Direcciones Regionales del MOP. Entrega de Antecedentes en la Dirección de Arquitectura Región del Bío Bío, ubicada en Av. Prat 501, 6° piso, previa presentación de factura de compra de antecedentes.

VALOR DE ANTECEDENTES: \$11.900 (IVA Incluido).

Mayor Información, consultar página www.mercadopublico.cl, a partir del 27 de abril de 2015.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

CONÉCTESE A: WWW.DIARIOFICIAL.CL
Y CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA ON-LINE

(IdDO 898169)



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL CALETA EL HUILQUE, COMUNA DE SAAVEDRA - 2º LLAMADO"

N° SAFI: 235.098.

ID: 1268-15-LP15 (www.mercadopublico.cl).

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$86.214.642.- (IVA incluido).

TIPO DE CONTRATO: A Serie de Precios Unitarios, reajuste 100% IPC.

PLAZO: 150 días corridos.

CARACTERÍSTICAS: El proyecto Conservación Infraestructura Pesquera Artesanal Caleta El Huilque comprende obras de conservación para la infraestructura de apoyo existente, referidas básicamente a la conservación de la techumbre y las zonas interiores, especialmente baños y oficinas.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro de Obras Menores del MOP, en las siguientes Categorías y Registros.

Categoría: A o superior.

Registro: 9 O.M.

PERÍODO Y PAGO PARA PARTICIPAR: Los antecedentes estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl desde la fecha de publicación.

Se deberá cancelar \$5.000.- IVA incluido, desde la fecha de publicación y hasta el 08/05/2015. El pago se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP de cualquier ciudad de Chile.

ENTREGA DE ANTECEDENTES: La entrega de antecedentes se realizará desde el 27/04/2015 en la Dirección de Obras Portuarias Región del Biobío ubicada en calle Prat N° 501, 4° piso, Concepción.

PLAZO CONSULTAS: A contar de la fecha de publicación y hasta el 15.05.2015 a las 14:00 hrs., en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias, Arturo Prat 501, 4° piso, Concepción y al correo electrónico claudia.alvarez@mop.gov.cl.

RESPUESTAS: El 20.05.2015.

ACLARACIONES: El 20.05.2015.

APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El 28.05.2015 a las 10:00 hrs., en la Sala de Reuniones de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, Bulnes N° 897, 11° piso, Temuco.

APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El 03.06.2015 a las 09:00 hrs., en la Sala de Reuniones de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, Bulnes N° 897, 11° piso, Temuco.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(IdDO 897040)



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSERVACIÓN DE RIBERAS, MEDIANTE PROTECCIÓN DEL LECHO DEL RÍO DE LAS MINAS CON RADIER DE HORMIGÓN, SECTOR PUENTE FREI HASTA PUENTE ZENTENO, COMUNA PUNTA ARENAS, REGIÓN XII"

CÓDIGO BIP: 30310724-0.

ID MERCADO PÚBLICO: 818-4-LP15.

1. FINANCIAMIENTO: F.N.D.R.

2. PARTICIPANTES: Contratistas que se encuentren con la inscripción vigente a la fecha de apertura de la misma, en el Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP en los siguientes registros: 1 OC (Obras de Movimientos de Tierra) y 2 OC (Obras de Hormigón Estructural) en Segunda Categoría o superior.

No se autoriza la participación de contratistas inscritos en la categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra.

3. MODALIDAD DE CONTRATO: Será mediante la modalidad de Precios Unitarios sin reajuste.

4. MONTO MÁX. DISPONIBLE: Será entregado junto con los documentos de licitación.

5. ANTECEDENTES: En venta desde el 27 de abril al 30 de abril de 2015, en las Oficinas de la Dirección de Obras Hidráulicas XII Región, calle Croacia N° 722 esquina Bories, 10° piso, hasta las 16:00 horas. Previo pago de \$20.000.- IVA incluido, en las oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, calle Croacia N° 722 esquina Bories, 4° piso, y a nivel nacional. El horario de atención es hasta las 14 horas.

6. CARACTERÍSTICAS: Las obras consisten en la construcción de un radier de hormigón armado de espesor nominal de 0.4 m en todo el ancho del lecho del Río de las Minas, ubicado entre los Puentes de Av. Zenteno y Av. Frei, además se incluye un sistema de drenaje para reducir la posibilidad que se presenten subpresiones sobre la losa.

7. PLAZO: 420 días corridos.

8. ACTA DE APERTURAS DE OFERTAS:

APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: Se efectuará el día 29 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones Magdalena Giglio Fernández, de la Seremi MOP, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, Croacia N° 722 esquina Bories, 5° piso, Punta Arenas.

APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: Se efectuará el día 2 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones Magdalena Giglio Fernández, de la Seremi MOP, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, Croacia N° 722 esquina Bories, 5° piso, Punta Arenas.

9. CONSULTAS: Hasta el día 12 de mayo de 2015.

10. RESPUESTAS ACLARACIONES: Hasta el día 20 de mayo de 2015.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PROTECCIÓN EFECTIVA

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.

Infórmese

Sitio web: www.inapi.cl

Oficinas de atención a usuarios: Alameda 194, primer piso

Mesa Central: (562) 2887 0400

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

(IdDO 894439)

Infraestructura y Tráfico Ferroviario S.A.

CITACIÓN A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio y conforme a los Estatutos Sociales, convócase a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2015, a las 13:00 horas, en Santiago, calle Morandé N° 115, piso 6, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Memoria Anual, Balance General e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio 2014.
2. Distribución de Utilidades del Ejercicio.
3. Designación de Nuevo Directorio.
4. Remuneración de los Directores.
5. Designación de Auditores Externos.
6. Operaciones con Personas o Entidades Relacionadas;
7. Designación de medio a través del cual se citarán las Juntas de Accionistas y se comunicarán otras materias de interés social; y
8. Toda otra materia de interés social y que sea competencia de la Junta.

Tendrán derecho a participar los accionistas que al iniciarse la Junta estén inscritos en el registro respectivo. La calificación de poderes se hará al inicio de la Junta.

EL GERENTE